

## AYUNTAMIENTO PLENO

### SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 6 DE JULIO DE 2018

En la Ciudad de Niebla, a seis de julio de 2018 , en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. PEDRO JOSÉ FERRER BUSTAMANTE, DÑA. SARA MORALES GREGORIO, D. FRANCISCO VEGA CABELLO, DÑA. NURIA CLAVIJO GUILLÉN, D.ANTONIO JESÚS MÁRQUEZ BORT, D.IGNACIO ACEBEDO PARRA, D. IVÁN ANTÚNEZ GUILLÉN, D.ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR** y **DÑA. MARIA SOCORRO SORIANO BECERRIL**, no asiste **D. FELIX CASTILLO PALACIOS** por motivos justificados, asistidos por la Secretaria Acctal **Dña. Manuela Álvarez Palacios**, se reúne el Pleno a las ocho horas treinta minutos del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores.
- 2.- Despacho Oficial.
- 3.- Dación de cuentas del informe de seguimiento del plan de ajuste 2012-2022. Cuarto trimestre, ejercicio 2017 y primer trimestre ejercicio 2018.
- 4.- Dación de cuentas de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la ejecución de los presupuestos de la entidad 4º trimestre de 2017 y 1º trimestre de 2018.
- 5.- Dación de cuentas de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información PMP proveedores 4º trimestre ejercicio 2017 y 1º trimestre de 2018.
- 6.- Aprobación, si procede, del desempeño del cargo de Concejala Delegada del Planeamiento Urbanístico, Cultura, Patrimonio, Mujer y Sanidad y Consumo, en régimen de dedicación exclusiva.
- 7.- Presupuesto 2018.
- 8.- Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Niebla.
- 9.- Aceptación de la donación de CD` S que realiza **D. Manuel Álvarez Gómez**.
- 10.- Aprobación inicial, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas a monumentos, lugares históricos y/o artísticos, museos y otros centros o lugares análogos.
- 11.- Proyecto de Reparcelación de la parcela nº 7 del Polígono Industrial "Los Bermejales".
- 12.- Fiestas Locales 2019.
- 13.- Moción Grupo Popular sobre "Compromiso por la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (R.E. 208 de 16.02.18)".
- 14.- Moción Grupo Popular sobre "Solicitud de Ayudas a la Junta de Andalucía para la creación de Talleres de Empleo y Escuela Taller en Niebla (R.E. 293 de 02.03.18)".
- 15.- Moción Grupo Popular sobre "Solicitud de mejoras en el firme de la Carretera A-493 a la Junta de Andalucía (R.E. 294 de 02.03.18)".
- 16.- Moción Grupo Popular sobre "Solicitud de Ayudas al Ministerio de Fomento para la conservación del Patrimonio Monumental de Niebla (R.E. 458 de 04.04.18)".
- 17.- Moción Grupo Popular sobre "Aprovechamiento y Conservación de la zona arqueológica de Niebla situada en el entorno de la Puerta de Sevilla (R.E. 707 de 11.05.18)."

18.- Moción Grupo Popular sobre "Convocatoria de Plazas de la Policía Local con el objetivo de cubrir toda la plantilla de vigilancia municipal (R.E. 708 de 11.05.18)".

19.- Solicitudes.

20.- Proposiciones.

21.- Ruegos y preguntas.

## **PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Por la Secretaria Acctal que suscribe se informa de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fecha 18.04.18 (Extraordinaria 10,00 h.), 18.04.18 (Extraordinaria 11,00 h.) y 15.06.18 (Extraordinaria). Sometidas a votación, todas las actas reseñadas fueron aprobadas por unanimidad.

## **PUNTO 2.- DESPACHO OFICIAL.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

DECRETO NUM. 06/2018

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

HE RESUELTO

Aprobar la subvención al Club de Gimnasia Rítmica Ilipla C.I.F. G-21358254. 21840- Niebla-Huelva por importe de Quinientos cuarenta y ocho Euros (548,00 €) para el pago de Fichas Federativas y Canon de Participación. Niebla, a 31 de enero de 2018.ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 07/2018

En la Ciudad de Niebla a 1 de febrero de 2018

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2.017, debidamente informado por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2.017.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

| I M P O R T E S |              |  |           |
|-----------------|--------------|--|-----------|
| A               | 3.975.761,79 |  |           |
| B               | 3.879.193,48 |  |           |
| (A - B) C       |              |  | 96.568,31 |
| D               |              |  |           |
| E               |              |  |           |
| F               |              |  |           |
| G               |              |  |           |
| (C-D+E+F+G) H   |              |  | 96.568,31 |

*A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS*

*B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*

*C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A - B)*

*D.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION*

*E.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION*

*F.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA*

*G.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES*

H.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (C-D+E+F+G)

B) REMANENTE DE TESORERIA.-

| REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA            |                              |
|---|------------------------------|
| A.- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO          | 3.156.185,09 Euros           |
| + De Presupuesto de Ingresos, Corriente   | 426.238,91 Euros             |
| + De Presupuesto de Ingresos, Cerrados    | 2.584.559,64 Euros           |
| + De Recursos de Otros Entes Públicos     |                              |
| + De Otras Operaciones No Presupuestarias | 145.386,54 Euros             |
| - Saldo de dudoso cobro                   |                              |
| - Ingresos Pendientes de Aplicación       | 60.483,42 Euros              |
| B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO          | 1.318.435,14 Euros           |
| + De Presupuesto de Gastos, Corrientes    | 492.881,29 Euros             |
| + De Presupuesto de Gastos, Cerrados      | 680.662,79 Euros             |
| + De Presupuesto de Ingresos              |                              |
| + De Recursos de Otros Entes Públicos     |                              |
| + De Otras Operaciones No Presupuestarias | 144.891,06 Euros             |
| - Pagos Pendientes de Aplicación          | 342.084,60 Euros             |
| C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA           | 129.515,67 Euros             |
| D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA         | (A-B+C)<br>2.248.866,80Euros |
| E) SALDOS DE DUDOSO COBRO                 | 1.789.211,98 Euros           |
| F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES        | (D - E) 459.654,82 Euros     |

Segundo.- De la liquidación del Presupuesto de 2.017 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- De la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.Niebla, a de 1 de febrero de 2018.Fdo.: Laura Pichardo RomeroALCALDESA DE NIEBLA.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM.008 /2018

Visto el escrito presentado por D. Carlos Antonio Jiménez Villalba, con D.N.I. 29.780.075-C, en el que solicita la renovación de la Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la documentación que acompaña al citado escrito y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículos 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D. Carlos Antonio Jiménez Villalba, con D.N.I. 29.780.075-C., la renovación de la licencia para la tenencia de animales peligrosos concedida por Decreto 160/2009, de 26 de Agosto de 2009.

SEGUNDO.- La presente licencia tendrá una validez de cinco años, desde la fecha de renovación conforme a los dispuesto en el artículo 4.4. del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos iguales.

TERCERO.- La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

CUARTO.- La intervención, suspensión o medida cautelar relativa a una licencia administrativa en vigor, acordada judicial o administrativamente, es causa de denegación de una nueva licencia o renovación de la afectada, en tanto que dicha medida no haya sido dejada sin efecto.

QUINTO.- Antes del 2 de febrero de cada año, el titular de la presente licencia, deberá entregar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Niebla, la siguiente documentación.

1.- Certificado Oficial de Salubridad de Animales (expedido por Veterinario colegiado en ejercicio).

2.- Copia vigente del recibo de pago anual del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio.En Niebla a 01 de Febrero de 2018ALCALDESA-PRESIDENTAFdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 009/2018

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal D. Ricardo Feria Baquero, con fecha 12 de febrero de 2018,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Prestar conformidad a la Liquidación presentada por GIAHSA correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, así como al desglose de la Liquidación Completa del ejercicio 2017, que arroja un saldo a favor de GIAHSA de 29.387,71 Euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a GIAHSA, a los efectos oportunos. Niebla, a 12 de febrero de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO NUM. 10/2018

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma Área de Gasto.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 179 Y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

BAJAS DE CREDITOS

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACION                       | IMPORTE DE LAS BAJAS DE CREDITO |
|------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| 132-624-00             | ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL | 5.500,00                        |
| 491-226-06             | RADIO NIEBLA                       | 7.500,00                        |

TOTAL BAJAS APROBADAS..... 13.000,00 EUROS

ALTAS DE CREDITOS

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACION                             | IMPORTE DE LAS ALTAS DE CREDITO |
|------------------------|--|---------------------------------|
| 132-204-00             | RENTING VEHICULO POLICIA LOCAL           | 5.500,00                        |
| 419-226-99             | OTROS GASTOS COTO CAZA BALDIOS DE NIEBLA | 7.500,00                        |

TOTAL ALTAS APROBADAS IGUAL A LAS BAJAS.....13.000,00 EUROS

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de mas trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos. Niebla, a 13 de febrero de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 11/2018

DOÑA LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias en virtud del artículo 21.1 K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en base a los siguientes antecedentes:

Se ha recibido en este Ayuntamiento notificación de Diligencia de Ordenación, de fecha 05 de febrero de 2018 procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Huelva, por el que se emplaza a este Ayuntamiento a la vista señalada para el día 8 de mayo de 2018 en el Procedimiento Abreviado 549/2016 que se sigue en dicho Juzgado.

Careciendo este Ayuntamiento de Letrado, que pueda asumir la defensa y representación en el mencionado procedimiento, así como de los recursos económicos que le permitan hacer frente a los posibles gastos que estas actuaciones originen.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva que proceda a encomendar la representación del Ayuntamiento de Niebla y, en su caso, la defensa de los intereses de esta entidad en el procedimiento arriba referenciado, a los Servicios Jurídicos de esta entidad.

SEGUNDO.- Dar traslado, a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, junto a este Decreto, de la documentación necesaria para el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes. Niebla a 19 de febrero de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 12/2018

DOÑA LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias en virtud del artículo 21.1 K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en base a los siguientes antecedentes:

Se ha recibido en este Ayuntamiento notificación de Decreto, de fecha 03 de enero de 2018 procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Huelva, por el que se emplaza a este Ayuntamiento a la vista señalada para el día 5 de abril de 2018 en el Procedimiento Abreviado 811/2017 que se sigue en dicho Juzgado.

Careciendo este Ayuntamiento de Letrado, que pueda asumir la defensa y representación en el mencionado procedimiento, así como de los recursos económicos que le permitan hacer frente a los posibles gastos que estas actuaciones originen.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva que proceda a encomendar la representación del Ayuntamiento de Niebla y, en su caso, la defensa de los intereses de esta entidad en el procedimiento arriba referenciado, a los Servicios Jurídicos de esta entidad.

SEGUNDO.- Dar traslado, a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, junto a este Decreto, de la documentación necesaria para el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes. Niebla a 19 de febrero de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

## DECRETO ALCALDIA NUM. 13/2018

Visto el escrito presentado por D. David Márquez Montero, con D.N.I. 49.058.168-L, en el que solicita la expedición de Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la documentación que acompaña al citado escrito y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículos 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D. David Márquez Montero, con D.N.I. 49.058.168-L, licencia para la tenencia de animales peligrosos.

SEGUNDO.- La presente licencia tendrá una validez de cinco años, desde la fecha de expedición conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4. del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos iguales.

TERCERO.- La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

CUARTO.- La intervención, suspensión o medida cautelar relativa a una licencia administrativa en vigor, acordada judicial o administrativamente, es causa de denegación de una nueva licencia o renovación de la afectada, en tanto que dicha medida no haya sido dejada sin efecto. En Niebla a 23 de Febrero de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 14/2018

Visto el escrito presentado por D. David Márquez Montero, con D.N.I. nº. 49.058.168-L, con domicilio en C/. Romanos, nº. 15 de Niebla (Huelva), en el que se solicita la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos del animal cuyos datos se detallan a continuación:

Especia/Raza: PIT BULL  
Sexo: MACHO  
Nombre: DUQUE  
Fecha de Nacimiento: 22/OCTUBRE/2017  
Nº. Microchips: 941000022263493

Vista la documentación aportada por el peticionario al efecto.

HE RESUELTO:

Ordenar la inscripción del animal cuyos datos han quedado arriba reseñados en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. Niebla a 23 de Febrero de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

## DECRETOS DE LA ALCALDIA NUM. 015/2018

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 26 de Febrero de 2018 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una



voladura el próximo día 1 de marzo de 2018, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 26 de febrero de 2018 Fdo.: Laura Pichardo Romero  
ALCALDESA DE NIEBLA

#### DECRETO ALCALDIA NUM.16/2018

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Ferreira Vega, con D.N.I. 48.947.253-X, en el que solicita la expedición de Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la documentación que acompaña al citado escrito y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículos 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D. José Antonio Ferreira Vega, con D.N.I. 48.947.253-X, licencia para la tenencia de animales peligrosos.

SEGUNDO.- La presente licencia tendrá una validez de cinco años, desde la fecha de expedición conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4. del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos iguales.

TERCERO.- La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

CUARTO.- La intervención, suspensión o medida cautelar relativa a una licencia administrativa en vigor, acordada judicial o administrativamente, es causa de denegación de una nueva licencia o renovación de la afectada, en tanto que dicha medida no haya sido dejada sin efecto. En Niebla a 06 de Marzo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº.17/2018

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Ferreira Vega, con D.N.I. 48.947.253-X, con domicilio en Plaza de la Feria, nº. 4 A de Niebla (Huelva), en el que se solicita la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos del animal cuyos datos se detallan a continuación:

Especia/Raza: AMERICAN PIT BULL TERRIER

Sexo: MACHO

Nombre: THOR

Fecha de Nacimiento: 08/SEPTIEMBRE/2017

Nº. Microchips: 941000022046538

Vista la documentación aportada por el peticionario al efecto.

HE RESUELTO:

Ordenar la inscripción del animal cuyos datos han quedado arriba reseñados en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. Niebla a 06 de Marzo de 2018  
ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA N°.18 /2018

DOÑA LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias en virtud del artículo 21.1 K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en base a los siguientes antecedentes:

I.- Que, con fecha 6 de marzo de 2018, se ha recibido en este Ayuntamiento notificación de la sentencia nº 34/2018, de 30 de enero de 2018, recaída en el Procedimiento Ordinario 17/2015 procedente del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº2 de Huelva.

II.- Que, contra la citada sentencia cabe interponer recurso ordinario de apelación.

III.- Que careciendo este Ayuntamiento de Letrado, que pueda asumir la defensa y representación en el mencionado recurso, así como de los recursos económicos que le permitan hacer frente a los posibles gastos que estas actuaciones originen.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva que proceda a encomendar la representación del Ayuntamiento de Niebla y, en su caso, la defensa de los intereses de esta entidad en el recurso ordinario de apelación que ha de interponerse contra la sentencia referida en el antecedente I, a los Servicios Jurídicos de esta entidad.

SEGUNDO.- Dar traslado, a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, junto a este Decreto, de la documentación necesaria para el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes. Niebla a 07 de marzo de 2018  
ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 019/2018

Habiéndose recibido cédula de notificación de la Diligencia de Ordenación de 13 de febrero de 2018 por la que se da traslado a este Ayuntamiento de la solicitud de medida cautelar en el Procedimiento Ordinario 53/2018 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva.

Teniendo en cuenta que el citado procedimiento se inicia por demanda de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil MONDACA E HIJOS CARPAS Y STAND, S.L. en reclamación de cantidad (33.818,90 euros), cuya deuda trae causa de diversos contratos celebrados entre este Ayuntamiento y la citada empresa, y que no ha podido ser satisfecha por dificultades de tesorería que aquejan a este Ayuntamiento,

Considerando que, tras consulta efectuada a la Tesorería Municipal, en estos momentos se puede proceder al pago parcial de la cantidad adeudada;

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el pago inmediato de dos de las tres facturas pendientes de pago a la empresa MONDACA E HIJOS CARPAS Y STAND, S.L., cuyos datos se reseñan a continuación:

| FACTURA    | FECHA      | IMPORTE    |
|------------|------------|------------|
| 2016000009 | 17/10/2016 | 5.941,10 € |
| 2017000008 | 29/10/2017 | 5.408,70€  |

SEGUNDO.- Trasladar a la empresa MONDACA E HIJOS CARPAS Y STAND, S.L., la propuesta de pago fraccionado en 6 plazos mensuales de la factura 2016000014, de fecha 25.11.2016, cuyo importe total asciende a 22.469,10 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Huelva, para su constancia en los Autos de Procedimiento Ordinario 53/2018 y notificar el mismo a la empresa interesada. Niebla, a 7 de marzo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA N°020/2018

DOÑA LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias en virtud del artículo 21.1 K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en base a los siguientes antecedentes:

Se ha recibido en este Ayuntamiento escrito procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n°3 de Huelva, por el que se emplaza a este Ayuntamiento para su personación en el Procedimiento Ordinario 53/2018, seguido a instancia de MONDACA E HIJOS CARPAS Y STANDS, S.L.

Careciendo este Ayuntamiento de Letrado, que pueda asumir la defensa y representación en el mencionado procedimiento, así como de los recursos económicos que le permitan hacer frente a los posibles gastos que estas actuaciones originen.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva que proceda a encomendar la representación del Ayuntamiento de Niebla y, en su caso, la defensa de los intereses de esta entidad en el procedimiento arriba referenciado, a los Servicios Jurídicos de esta entidad.

SEGUNDO.- Dar traslado, a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, junto a este Decreto, de la documentación necesaria para el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes. Niebla a, 12 de marzo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 21/2018

En armonía con el Informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio de la C/ Padre Manuel Vázquez Castilleja n° 4 con referencia catastral 5679326QB0357N0001JH, emitido en el procedimiento de declaración de ruina que se instruye de oficio.

Visto que en sus conclusiones el Técnico Municipal considera que el edificio ofrece peligro de derrumbe por el grave deterioro de sus elementos estructurales con daño para personas y bienes y con propuesta de derribo en siete días se ha solicitado de esta Alcaldía el orden de demolición del inmueble de referencia, por considerar que presenta un peligro inminente para sus ocupantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística el art. 23 y siguientes del Decreto 2187 / 1978 de 23 de Junio referidos a las ordenes de ejecución y el artículo 157 de la LEY 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Alcaldía es competente, bajo su responsabilidad, por motivos de

seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes, por el presente,

HE RESUELTO:

1º DECLARAR en estado de ruina inminente el edificio de la C/ Padre Manuel Vázquez Castilleja nº 4

2º Disponer el inmediato por ofrecer peligro de derrumbe el precintado para evitar la entrada en el mismo de personas sin autorización.

3.- Dar un plazo de siete días al propietario M<sup>a</sup> Carmen Moreno Godoy para que proceda al derribo, apercibiéndole conforme al art. 98 LRJ-PAC, de que transcurrido este plazo se procederá a la ejecución forzosa por los servicios municipales de obra y a su costa a realizar a demolición (total/parcial) del edificio para garantizar la seguridad pública, de acuerdo con el dictamen técnico que se acepta y se da por reproducido.

4º Abrir procedimiento sancionador para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran serle exigidas a los propietarios por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan. Niebla a 13 de Marzo de 2018 LA ALCALDESA- PRESIDENTA. D<sup>a</sup> LAURA PICHARDO ROMERO

#### DECRETO DE ALCALDÍA N°22

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a licencia de ocupación efectuada por D. Manuel Ramos Naje, para una de las dos viviendas proyectadas en C/Carlos Cano nº11-13 de 21840-Niebla, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2012,

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. Manuel Ramos Naje, licencia de ocupación de las obras realizadas respecto al proyecto y el reformado por los que obtuvo licencia, y la documentación final de obra de la vivienda sita en C/Carlos Cano nº13 de 21840-Niebla, quedando la otra vivienda (nº11) sin la correspondiente licencia de ocupación hasta que no se terminen las obras previstas.

En Niebla, a 16 de Marzo de 2018. LA ALCALDESA-PRESIDENTA

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA N°.23/2018

Habiéndose procedido a una revisión de lo actuado en el expediente 08/2010 de solicitud de licencia de actividad y apertura para la Ampliación de Granja Avícola, instada por D. Antonio González Martín.

Y habiéndose constatado la existencia de una omisión en las parcelas en las que se ubica la citada actividad,

HE RESUELTO:

ÚNICO.- Corregir el error que se contiene en el Decreto de la Alcaldía nº 48/2011, de fecha 20 de Abril de 2011 respecto a las parcelas reseñadas en el mismo, debiéndose incluir la parcela 37 del polígono 14, junto a las nº 38, 39 y 40 del mismo polígono que aparecen enumeradas. Niebla, a 16 de marzo de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE LA ALCALDIA N° 24/2018

Visto el expediente urbanístico incoado para la agrupación de las parcelas de propiedad municipal n° 193 y 234, ambas del polígono 6 del antiguo Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla.

Teniendo en cuenta lo recogido en el informe técnico favorable a la referida agrupación de fincas, emitido por el arquitecto municipal de fecha 5 de marzo de 2018.

Considerando que, según la documentación registral y después de sufrir varias segregaciones, la superficie resultante de la parcela 193 del polígono 6 del catastro de rústicas antiguo es de 7,1999 Has. Esta parcela se corresponde con la finca 3043 del registro de la propiedad de Moguer.

Considerando que, según la documentación registral y después de sufrir varias segregaciones, la superficie resultante de la parcela 234 del polígono 6 del catastro de rústicas antiguo es de 11,6906 Has. Esta parcela se corresponde con la finca 3044 del registro de la propiedad de Moguer.

Considerando que, según la documentación registral, la suma de superficies de las cabidas actuales de ambas parcelas asciende a la cantidad de 18,8905 Has.

Considerando que, las parcelas 193 y 234 del polígono 6 del catastro de rústicas antiguo se corresponde con la actual parcela catastral 113 del polígono 21, teniendo esta una cabida de 19,7851Ha.

Considerando que, la diferencia de superficie existente entre la actual parcela catastral y la suma de las antiguas se corresponde con segregaciones que no han tenido acceso al registro.

Considerando que, la parcela 113 del polígono 21, como se observa en la consulta descriptiva y gráfica adjunta linda con las parcelas 108, 109, 110, 111, 112, 114, 133, 130, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del polígono 21, con el Carril de los Moriscos, y con un camino sin nombre identificado con la referencia catastral 21053A02109011000EB.

Considerando que las coordenadas georreferenciadas de la parcela 113 del polígono 21, y que justifican su cabida son las que a continuación se expresan:

X=704586.8995 Y=4136212.3690

X=704589.6495 Y=4136211.9290

X=704588.6095 Y=4136203.7890

X=704584.4595 Y=4136190.3590

X=704580.7790 Y=4136170.7295

X=704583.3780 Y=4136145.0695

X=704591.0280 Y=4136132.6195

X=704593.2575 Y=4136126.5895

X=704593.8075 Y=4136117.4195

X=704592.3370 Y=4136100.4000

X=704593.2065 Y=4136078.2400

X=704599.8265 Y=4136066.3300

X=704608.9560 Y=4136060.1300

X=704619.9860 Y=4136058.8595

X=704640.7855 Y=4136063.3190

X=704661.9855 Y=4136069.7590

X=704662.6655 Y=4136069.6890

X=704664.3955 Y=4136069.5085

X=704671.8855 Y=4136069.1985

X=704680.5855 Y=4136068.8285  
X=704682.0255 Y=4136068.8785  
X=704696.4250 Y=4136069.4080  
X=704703.2350 Y=4136069.6680  
X=704707.5950 Y=4136069.8580  
X=704712.5950 Y=4136069.1780  
X=704719.1050 Y=4136066.4475  
X=704738.3145 Y=4136053.2575  
X=704759.2340 Y=4136042.3370  
X=704776.2735 Y=4136037.5670  
X=704798.2435 Y=4136037.3165  
X=704811.5335 Y=4136041.2465  
X=704821.2635 Y=4136047.0660  
X=704832.1035 Y=4136054.3760  
X=704842.8935 Y=4136058.3355  
X=704867.2830 Y=4136062.5650  
X=704874.2330 Y=4136064.2150  
X=704894.0030 Y=4136068.8845  
X=704920.7130 Y=4136078.4540  
X=704935.0730 Y=4136083.4035  
X=704956.1025 Y=4136082.5330  
X=704981.6120 Y=4136075.0930  
X=704999.0915 Y=4136065.3425  
X=705015.0915 Y=4136053.5025  
X=705024.3410 Y=4136039.6925  
X=705031.8905 Y=4136025.4425  
X=705042.5700 Y=4136014.6620  
X=705052.8395 Y=4136004.8620  
X=705078.8090 Y=4135992.5620  
X=705079.1990 Y=4135992.5120  
X=705079.5390 Y=4135992.6420  
X=705125.2190 Y=4136009.5605  
X=705171.3890 Y=4136024.2595  
X=705182.8390 Y=4136026.9495  
X=705184.7290 Y=4136022.2595  
X=705190.7385 Y=4136007.3595  
X=705200.7280 Y=4135981.6095  
X=705207.9675 Y=4135967.0095  
X=705211.9070 Y=4135962.7995  
X=705215.2670 Y=4135962.5795  
X=705218.7070 Y=4135963.8195  
X=705220.8570 Y=4135965.2195  
X=705222.3470 Y=4135967.3795  
X=705224.1675 Y=4135969.8095  
X=705226.2075 Y=4135972.5890  
X=705236.4175 Y=4135984.0790  
X=705242.5775 Y=4135990.1785  
X=705264.6765 Y=4135950.8485  
X=705252.8065 Y=4135946.0590  
X=705238.4765 Y=4135940.2795

X=705213.6165 Y=4135930.2600  
X=705210.2965 Y=4135928.9200  
X=705209.9665 Y=4135928.7900  
X=705207.2165 Y=4135927.6000  
X=705204.5665 Y=4135926.4500  
X=705198.3065 Y=4135923.7500  
X=705192.5965 Y=4135921.2705  
X=705187.2465 Y=4135918.9605  
X=705182.0365 Y=4135916.7105  
X=705185.3860 Y=4135904.1505  
X=705186.4360 Y=4135897.5705  
X=705186.0760 Y=4135891.9005  
X=705185.9055 Y=4135885.8710  
X=705186.1255 Y=4135881.2710  
X=705174.2060 Y=4135897.0910  
X=705168.2165 Y=4135903.4310  
X=705157.3065 Y=4135911.4310  
X=705144.2370 Y=4135916.7215  
X=705127.7470 Y=4135921.9215  
X=705118.9670 Y=4135920.5115  
X=705109.4070 Y=4135917.7620  
X=705099.9570 Y=4135915.0520  
X=705054.5175 Y=4135898.5630  
X=705016.8275 Y=4135878.2240  
X=704933.4070 Y=4135814.9760  
X=704917.4065 Y=4135801.9165  
X=704913.2880 Y=4135848.4160  
X=704939.9980 Y=4135869.6555  
X=704956.7980 Y=4135889.1450  
X=704964.4385 Y=4135901.7445  
X=704971.3685 Y=4135910.9845  
X=704985.2990 Y=4135929.5840  
X=704981.1190 Y=4135934.8240  
X=704979.0990 Y=4135941.8240  
X=704974.7995 Y=4135957.2740  
X=704962.7100 Y=4135974.3240  
X=704946.2605 Y=4135988.7245  
X=704939.6805 Y=4135985.9045  
X=704917.8410 Y=4135982.6650  
X=704911.0210 Y=4135981.7450  
X=704903.0610 Y=4135980.6650  
X=704860.9710 Y=4135958.6760  
X=704824.5610 Y=4135948.2470  
X=704814.2310 Y=4135949.2270  
X=704799.4715 Y=4135951.5775  
X=704789.2715 Y=4135953.3075  
X=704784.5115 Y=4135951.5275  
X=704781.4815 Y=4135949.1575  
X=704777.3720 Y=4135956.9475  
X=704774.5920 Y=4135962.2475

X=704769.9720 Y=4135965.3475  
X=704764.0220 Y=4135966.0580  
X=704761.1420 Y=4135964.8980  
X=704737.1420 Y=4135950.2785  
X=704713.3820 Y=4135933.1190  
X=704706.9220 Y=4135928.6890  
X=704703.1620 Y=4135922.6995  
X=704700.4220 Y=4135918.1195  
X=704698.3215 Y=4135913.5095  
X=704697.9715 Y=4135912.7295  
X=704694.7915 Y=4135908.5295  
X=704690.6615 Y=4135904.6700  
X=704685.1815 Y=4135896.3300  
X=704678.2915 Y=4135888.7200  
X=704712.6105 Y=4135858.7500  
X=704752.2690 Y=4135823.0695  
X=704768.2585 Y=4135807.9790  
X=704743.8190 Y=4135809.3795  
X=704727.5590 Y=4135809.5600  
X=704716.1090 Y=4135806.8900  
X=704707.1690 Y=4135803.4005  
X=704694.3890 Y=4135797.2505  
X=704672.0690 Y=4135790.3610  
X=704648.3495 Y=4135780.1715  
X=704640.6995 Y=4135777.0720  
X=704650.1075 Y=4135712.6425  
X=704620.7580 Y=4135709.6130  
X=704625.5970 Y=4135660.9230  
X=704611.3970 Y=4135670.8335  
X=704595.6375 Y=4135676.8335  
X=704585.3480 Y=4135682.4235  
X=704576.5280 Y=4135687.1340  
X=704546.4785 Y=4135696.7345  
X=704531.2490 Y=4135700.4645  
X=704520.1090 Y=4135708.7745  
X=704512.0695 Y=4135716.8250  
X=704508.9495 Y=4135717.8450  
X=704495.3395 Y=4135720.0650  
X=704471.5600 Y=4135726.9655  
X=704463.9000 Y=4135725.9555  
X=704461.6705 Y=4135731.9655  
X=704462.0005 Y=4135736.3455  
X=704464.4605 Y=4135740.0155  
X=704474.2905 Y=4135748.8050  
X=704490.2005 Y=4135763.0945  
X=704498.1410 Y=4135773.0545  
X=704497.3610 Y=4135781.6245  
X=704490.4215 Y=4135794.3545  
X=704479.5420 Y=4135810.9445  
X=704467.6425 Y=4135826.5945



X=704458.1325 Y=4135834.0845  
X=704435.4030 Y=4135841.8550  
X=704421.3035 Y=4135849.9950  
X=704408.5435 Y=4135853.3955  
X=704378.6740 Y=4135858.3360  
X=704352.6045 Y=4135868.8565  
X=704332.7050 Y=4135881.1465  
X=704315.2055 Y=4135892.8870  
X=704306.3060 Y=4135906.3770  
X=704299.7665 Y=4135922.1670  
X=704293.1775 Y=4135974.2165  
X=704286.9295 Y=4136040.7560  
X=704302.8490 Y=4136041.0955  
X=704326.8090 Y=4136058.4450  
X=704344.9995 Y=4136078.2845  
X=704370.6100 Y=4136106.3840  
X=704383.8400 Y=4136119.6035  
X=704404.5000 Y=4136131.1730  
X=704419.3800 Y=4136134.4825  
X=704427.6400 Y=4136138.6125  
X=704435.0800 Y=4136141.9225  
X=704443.3400 Y=4136150.1820  
X=704454.9100 Y=4136159.2720  
X=704471.4400 Y=4136165.0515  
X=704534.2500 Y=4136189.8500  
X=704566.4800 Y=4136207.2095  
X=704583.0100 Y=4136212.9890  
X=704586.8995 Y=4136212.3690

Tras todo lo actuado, HE RESUELTO:

Primero.- Agrupar las fincas registrales 3043 y 3044, ambas de propiedad municipal, que, en la actualidad, y tras varias segregaciones practicadas de las mismas, se corresponden con la actual parcela 113 del polígono 21 del Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla; y conceder la preceptiva licencia urbanística al efecto; siendo la descripción de la nueva finca procedente de la agrupación la siguiente:

- Suerte de tierra en el término municipal de Niebla, procedente de la agrupación de las fincas registrales nº 3043 (parte de la antigua parcela 193 del polígono 6 del Catastro antiguo, tras varias segregaciones) y la nº 3044 (parte de la antigua parcela 234 del polígono 6 del Catastro antiguo, tras varias segregaciones), sita en el paraje Bermejales; que se corresponde con la actual parcela catastral 113 del polígono 21, con una cabida de diecinueve hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas ( 197.851 metros cuadrados); y cuyos linderos son los siguientes: al norte, con las parcelas 130 y 133 del polígono 21; al oeste, con la parcela 114 del polígono 21; al este, con la parcela 165 del polígono 21 y con el camino que es la parcela 9011 del mismo polígono 21; y, al sur, con las parcelas 108, 109, 110, 111, 112,150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164 y 165, todas del polígono 21, y con el Carril de los Moriscos, que es la parcela 9013 del mismo polígono 21. Le pertenece al Ayuntamiento de Niebla por título de donación que le hizo D. Enrique de Guzmán el Bueno y Meneses, IV Conde de Niebla.

Segundo.- Que por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Niebla se emita certificación del presente Decreto y se proceda a la inscripción de la agrupación de fincas practicada en el Libro de Inventario General de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad de Moguer. En Niebla a 20 de marzo de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA N°25/2018

Visto el escrito presentado por Don Leonardo Moro Cáceres, con Documento Nacional de Identidad n°. 75.549.367-W, vecino de Niebla en Calle Carlos Cano, n° 3 por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar ARMA CARABINA AIRE COMPRIMIDO MARCA GAMO MODELO DELTA FOX GT CALIBRE 4,5 MM NÚMERO 04-1C-283966-17.

Atendido que se halla acreditado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ARMAS.

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Leonardo Moro Cáceres son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don Leonardo Moro Cáceres TARJETA DE ARMAS para documentar ARMA CARABINA AIRE COMPRIMIDO MARCA GAMO MODELO DELTA FOX GT CALIBRE 4,5 MM NÚMERO 04-1C-283966-17.

El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas. Niebla a 26 de Marzo de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 26/2018

Visto el Expediente N° 10/2017, que se tramita al objeto de verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad de servicio comunicada, consistente en COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA, que se desarrolla en el establecimiento sito en Plaza San Martín, n° 7 de esta Localidad, y en base a los siguientes

##### ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 11/09/2017 se registra con el núm. 1.078 declaración responsable de Doña María del Socorro Soriano Becerril, para el inicio de la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA.

II.- Tras la comunicación previa y/o declaración responsable el Ayuntamiento inició procedimiento de oficio para el control administrativo de la actividad.

III.- Con fecha 27/02/2018 se emite informe de los Servicios Técnicos Municipales por el que se pone de manifiesto que puede darse por concluido el procedimiento de control administrativo de la actividad, al haberse verificado la compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de

los ciudadanos a través, entre otros, del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Segundo.- A tenor del apartado 2 del art. 39.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Tercero.- Según esto, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha informado lo siguiente:

1º.- La comunicación previa y/o declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad **COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA**.

2º.- Vista la documentación técnica aportada, se ha verificado que en ella se justifica y certifica la idoneidad del local y sus instalaciones para el desarrollo de la actividad comunicada.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en **COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA**, que se desarrolla en Plaza San Martín, nº 7, bajo la titularidad de Doña María del Socorro Soriano Becerril.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control administrativo incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de posteriores controles que estime preciso el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. En Niebla a 10 de Abril de 2018

ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 27/2018

En armonía con el Informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio de la C/ Campo Castillo nº 1 con referencia catastral 5677804QB0357N0001ZH, emitido en el procedimiento de declaración de ruina que se instruye de oficio.

Visto que en sus conclusiones el Técnico Municipal considera que el edificio ofrece peligro de derrumbe por el grave deterioro de sus elementos estructurales con daño para personas y bienes y con propuesta de derribo en siete días se ha solicitado de esta Alcaldía la orden de demolición de los elementos indicados en el inmueble de referencia, por considerar que presenta un peligro inminente para sus ocupantes y afectar a la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística el art. 23 y siguientes del Decreto 2187 / 1978 de 23 de Junio referidos a las ordenes de ejecución y el artículo 157 de la LEY 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía, esta Alcaldía es competente, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes s, por el presente,

HE RESUELTO:

1º DECLARAR en estado de ruina inminente el edificio de la C/ Campo Castillo nº 1

2º Disponer el inmediato por ofrecer peligro de derrumbe el precintado para evitar la entrada en el mismo de personas sin autorización.

3.- Dar un plazo de siete días al propietario D. Manuel Jesús Jiménez Garrochena para que proceda al derribo, apercibiéndole conforme al art. 98 LRJ-PAC, de que transcurrido este plazo se procederá a la ejecución forzosa por los servicios municipales de obra y a su costa a realizar la demolición de la cubierta del edificio para garantizar la seguridad pública, de acuerdo con el dictamen técnico que se acepta y se da por reproducido.

4º Abrir procedimiento sancionador para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran serle exigidas a los propietarios por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan. Niebla a 11 de Abril de 2018 LA ALCALDESA- PRESIDENTADª LAURA PICHARDO ROMERO

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 28 /2018

Visto el expediente 07/2011 incoado para la tramitación de la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Juan Antonio Cruz Degrado para la actividad de BAR RESTAURANTE a desarrollar en el local sito en c/ Adelfa, nº4 (local bajo).

Vista la propuesta de calificación ambiental favorable emitida por la Comisión de Calificación Ambiental de la Excma. Diputación Provincial de Huelva aprobada en sesión celebrada el 13 de abril de 2016, y recibida el 5 de mayo de 2016.

Visto el informe técnico favorable emitido por el ingeniero técnico municipal, de fecha 2 de marzo de 2018.

Visto el escrito presentado, el 23 de marzo de 2018, por D. Juan Antonio Cruz Degrado en el que se comunica a este Ayuntamiento la cesión de todos los derechos y obligaciones derivadas del expediente de referencia a Dª Cristina Macías Márquez, y la conformidad de ésta,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a Dª Cristina Macías Márquez, con D.N.I. 75.553.300W, para la actividad de BAR RESTAURANTE en el local sito en calle Adelfa, nº4 bajo de Niebla, y autorizar su puesta en funcionamiento haciéndose constar lo siguiente:

- El aforo máximo del local es de 66 ocupantes.
- El horario de cierre será a las 02.00 horas, salvo, los viernes, sábados y vísperas de festivos, que podrá cerrar una hora más tarde.
- La obligación de contratar, y mantener vigente, un seguro de Responsabilidad Civil de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente (Decreto 109/2005, de 26 de abril).
- La prohibición de instalar equipos de reproducción sonora, al tratarse de un bar sin música.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente decreto.  
En Niebla, a 12 de abril de 2018.LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 29 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
Nº 01 denominado MATERIALES INFRAESTRUCTURAS OBRA PFEA 2017 y con un presupuesto de 389,50€, más IVA de 81,80 €, lo que supone un total de 471,30€.

Visto el informe de Intervención de fecha 12.04.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER  
PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de  
MATERIALES INFRAESTRUCTURAS OBRA PFEA 2017.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 241-609-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC, S.L.U. NIF/CIF B-21277546

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 13 de abril de 2018ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO 30 / 2018

Visto el Plan de Seguridad y salud, redactado por los servicios técnicos municipales, al respecto de la obra de referencia:

|                             |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
| OBRA:                       | DERRIBO DE INMUEBLE           |
| LOCALIDAD Y SITUACION:      | C/ CAMPO CASTILLO Nº 8.       |
| PROMOTOR (PROPIEDAD)        | Excmo. Ayuntamiento de Niebla |
| AUTOR/ES DEL PROYECTO       | D. Diego J. Castizo Pichardo  |
| DIRECCIÓN FACULTATIVA       | D. Diego J. Castizo Pichardo. |
| AUTOR DEL EST. BÁS. DE SEG. | D. Diego J. Castizo Pichardo. |

|                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| COOR. DURANTE EJEC. OBRA | D. Diego J. Castizo Pichardo. |
| EMPRESA CONTRATISTA      | Ayto. de Niebla.              |
| DELEGADO PREVENCIÓN      | JUAN JOSE LOPEZ BERMEJO       |

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas, visto el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra de referencia y de conformidad con el INFORME FAVORABLE del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, APRUEBA dicho Plan de Seguridad y Salud en base a lo establecido en el apartado 2 del art. 7 del Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre, por el que se aprueba las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Lo que le traslado para su debido conocimiento y efectos. En Niebla a 16 de abril de 2018  
ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA N°31/2018

Visto el expediente urbanístico incoado para la segregación de tres parcelas procedentes de la parcela 113 del polígono 21 del actual Catastro de Rústicas, cuya titularidad es del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, y que se corresponde con las parcelas 234 y 193 del polígono 6 del antiguo Catastro de Rústicas que fueron agrupadas mediante decreto de alcaldía n°24/2018, quedando inscrita en el Registro de la propiedad de Moguer como la finca 8451, al tomo 1203, libro 131, folio 1.

Considerando que la parcela objeto de segregación, parcela matriz en adelante, tiene una superficie de 197.851m<sup>2</sup> y que, de ella, se pretende segregar en tres parcelas diferentes tal como se representa en la planimetría adjunta, y quedando con las siguientes superficies:

Parcela 1 = 40.285m<sup>2</sup>

Parcela 2 = 41.610m<sup>2</sup>.

Parcela 3 = 48.583m<sup>2</sup>.

Resto de la parcela matriz= 67.373m<sup>2</sup>

Considerando que la parcela matriz linda con las parcelas 108, 109, 110, 111, 112, 114, 133, 130, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del polígono 21, con el Carril de los Moriscos, y con un camino sin nombre identificado con la referencia catastral 21053A02109011000EB.

Considerando que una vez segregada, las parcelas resultantes quedan con los siguientes linderos:

Parcela 1 = Resto de parcela matriz de la segregación, 114 y 133 del polígono 21, Parcela 2 de la segregación y con el Carril de los Moriscos.

Parcela 2 = Parcela 1 de la segregación, 108, 109, 110, 111, 112, 130 y 133 del polígono 21, con el Carril de los Moriscos, y la Parcela 3 de la segregación.

Parcela 3 = Parcela 2 de la segregación, 108, 111, 112, 130, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del polígono 21, y con un camino sin nombre identificado con la referencia catastral 21053A02109011000EB.

Resto de parcela matriz = Parcelas 114 y 133 del polígono 21 y Parcela 1 de la segregación.

Considerando que las coordenadas georreferenciadas de cada una de las parcelas segregadas son las siguientes:

Parcela 1

X=704638.2917 Y=4136062.7929  
X=704619.9862 Y=4136058.8682  
X=704609.6334 Y=4136060.0607  
X=704421.3101 Y=4135850.0000  
X=704435.4032 Y=4135841.8637  
X=704458.1327 Y=4135834.0932  
X=704467.6427 Y=4135826.6032  
X=704479.5422 Y=4135810.9532  
X=704490.4217 Y=4135794.3632  
X=704497.3612 Y=4135781.6332  
X=704498.1412 Y=4135773.0632  
X=704490.2007 Y=4135763.1032  
X=704474.2907 Y=4135748.8137  
X=704464.4607 Y=4135740.0242  
X=704462.0007 Y=4135736.3542  
X=704461.6707 Y=4135731.9742  
X=704463.9002 Y=4135725.9642  
X=704471.5602 Y=4135726.9742  
X=704495.3397 Y=4135720.0737  
X=704508.9497 Y=4135717.8537  
X=704512.0697 Y=4135716.8337  
X=704519.5937 Y=4135709.2994  
X=704638.2917 Y=4135845.2338

Parcela 2

X=704819.4580 Y=4136045.9947  
X=704811.5337 Y=4136041.2552  
X=704798.2437 Y=4136037.3252  
X=704776.2737 Y=4136037.5757  
X=704759.2342 Y=4136042.3457  
X=704738.3147 Y=4136053.2662  
X=704719.1052 Y=4136066.4562  
X=704712.5952 Y=4136069.1867  
X=704707.5952 Y=4136069.8667  
X=704703.2352 Y=4136069.6767  
X=704696.4252 Y=4136069.4167  
X=704682.0257 Y=4136068.8872  
X=704680.5857 Y=4136068.8372  
X=704671.8857 Y=4136069.2072  
X=704664.3957 Y=4136069.5172  
X=704662.6657 Y=4136069.6977  
X=704661.9857 Y=4136069.7677

X=704640.7857 Y=4136063.3277  
X=704638.2917 Y=4136062.7929  
X=704638.2917 Y=4135845.2338  
X=704519.5937 Y=4135709.2994  
X=704520.1092 Y=4135708.7832  
X=704531.2492 Y=4135700.4732  
X=704546.4787 Y=4135696.7432  
X=704576.5282 Y=4135687.1427  
X=704585.3482 Y=4135682.4322  
X=704595.6377 Y=4135676.8422  
X=704611.3972 Y=4135670.8422  
X=704625.5972 Y=4135660.9317  
X=704620.7582 Y=4135709.6217  
X=704650.1077 Y=4135712.6512  
X=704640.6997 Y=4135777.0807  
X=704648.3497 Y=4135780.1802  
X=704672.0692 Y=4135790.3697  
X=704694.3892 Y=4135797.2592  
X=704707.1692 Y=4135803.4092  
X=704716.1092 Y=4135806.8987  
X=704727.5592 Y=4135809.5687  
X=704743.8192 Y=4135809.3882  
X=704768.2587 Y=4135807.9877  
X=704752.2692 Y=4135823.0782  
X=704712.6107 Y=4135858.7587  
X=704678.2917 Y=4135888.7287  
X=704685.1817 Y=4135896.3387  
X=704690.6617 Y=4135904.6787  
X=704694.7917 Y=4135908.5382  
X=704697.9717 Y=4135912.7382  
X=704698.3217 Y=4135913.5182  
X=704700.4222 Y=4135918.1282  
X=704703.1622 Y=4135922.7082  
X=704706.9222 Y=4135928.6977  
X=704713.3822 Y=4135933.1277  
X=704737.1422 Y=4135950.2872  
X=704761.1422 Y=4135964.9067  
X=704764.0222 Y=4135966.0667  
X=704769.9722 Y=4135965.3562  
X=704774.5922 Y=4135962.2562  
X=704777.3722 Y=4135956.9562  
X=704781.4817 Y=4135949.1662  
X=704784.5117 Y=4135951.5362  
X=704789.2717 Y=4135953.3162  
X=704799.4717 Y=4135951.5862  
X=704814.2312 Y=4135949.2357  
X=704819.4580 Y=4135948.7398

Parcela 3

X=705024.3412 Y=4136039.7012



X=705015.0917 Y=4136053.5112  
X=704999.0917 Y=4136065.3512  
X=704981.6122 Y=4136075.1017  
X=704956.1027 Y=4136082.5417  
X=704935.0732 Y=4136083.4122  
X=704920.7132 Y=4136078.4627  
X=704894.0032 Y=4136068.8932  
X=704874.2332 Y=4136064.2237  
X=704867.2832 Y=4136062.5737  
X=704842.8937 Y=4136058.3442  
X=704832.1037 Y=4136054.3847  
X=704821.2637 Y=4136047.0747  
X=704819.4580 Y=4136045.9947  
X=704819.4580 Y=4135948.7398  
X=704824.5612 Y=4135948.2557  
X=704860.9712 Y=4135958.6847  
X=704903.0612 Y=4135980.6737  
X=704911.0212 Y=4135981.7537  
X=704917.8412 Y=4135982.6737  
X=704939.6807 Y=4135985.9132  
X=704946.2607 Y=4135988.7332  
X=704962.7102 Y=4135974.3327  
X=704974.7997 Y=4135957.2827  
X=704979.0992 Y=4135941.8327  
X=704981.1192 Y=4135934.8327  
X=704985.2992 Y=4135929.5927  
X=704971.3687 Y=4135910.9932  
X=704964.4387 Y=4135901.7532  
X=704956.7982 Y=4135889.1537  
X=704939.9982 Y=4135869.6642  
X=704913.2882 Y=4135848.4247  
X=704917.4067 Y=4135801.9252  
X=704933.4072 Y=4135814.9847  
X=705016.8277 Y=4135878.2327  
X=705054.5177 Y=4135898.5717  
X=705099.9572 Y=4135915.0607  
X=705109.4072 Y=4135917.7707  
X=705118.9672 Y=4135920.5202  
X=705127.7472 Y=4135921.9302  
X=705144.2372 Y=4135916.7302  
X=705157.3067 Y=4135911.4397  
X=705168.2167 Y=4135903.4397  
X=705174.2062 Y=4135897.0997  
X=705186.1257 Y=4135881.2797  
X=705185.9057 Y=4135885.8797  
X=705186.0762 Y=4135891.9092  
X=705186.4362 Y=4135897.5792  
X=705185.3862 Y=4135904.1592  
X=705182.0367 Y=4135916.7192  
X=705187.2467 Y=4135918.9692

X=705192.5967 Y=4135921.2792  
X=705198.3067 Y=4135923.7587  
X=705204.5667 Y=4135926.4587  
X=705207.2167 Y=4135927.6087  
X=705209.9667 Y=4135928.7987  
X=705210.2967 Y=4135928.9287  
X=705213.6167 Y=4135930.2687  
X=705238.4767 Y=4135940.2882  
X=705252.8067 Y=4135946.0677  
X=705264.6767 Y=4135950.8572  
X=705242.5777 Y=4135990.1872  
X=705236.4177 Y=4135984.0877  
X=705226.2077 Y=4135972.5977  
X=705224.1677 Y=4135969.8182  
X=705222.3472 Y=4135967.3882  
X=705220.8572 Y=4135965.2282  
X=705218.7072 Y=4135963.8282  
X=705215.2672 Y=4135962.5882  
X=705211.9072 Y=4135962.8082  
X=705207.9677 Y=4135967.0182  
X=705200.7282 Y=4135981.6182  
X=705190.7387 Y=4136007.3682  
X=705184.7292 Y=4136022.2682  
X=705182.8392 Y=4136026.9582  
X=705171.3892 Y=4136024.2682  
X=705125.2192 Y=4136009.5692  
X=705079.5392 Y=4135992.6507  
X=705079.0418 Y=4135992.4605  
X=705052.8397 Y=4136004.8707  
X=705042.5702 Y=4136014.6707  
X=705031.8907 Y=4136025.4512

Resto de parcela matriz

X=704593.2095 Y=4136078.2436  
X=704599.8267 Y=4136066.3387  
X=704608.9562 Y=4136060.1387  
X=704609.6334 Y=4136060.0607  
X=704421.3101 Y=4135850.0000  
X=704421.3037 Y=4135850.0037  
X=704408.5437 Y=4135853.4042  
X=704378.6742 Y=4135858.3447  
X=704352.6047 Y=4135868.8652  
X=704332.7052 Y=4135881.1552  
X=704315.2057 Y=4135892.8957  
X=704306.3062 Y=4135906.3857  
X=704299.7667 Y=4135922.1757  
X=704293.1777 Y=4135974.2252  
X=704290.2128 Y=4136005.8010  
X=704286.9295 Y=4136040.7560  
X=704302.8495 Y=4136041.0960

X=704326.8095 Y=4136058.4460  
X=704344.9995 Y=4136078.2860  
X=704370.6095 Y=4136106.3860  
X=704383.8395 Y=4136119.6060  
X=704404.4995 Y=4136131.1760  
X=704419.3795 Y=4136134.4860  
X=704427.6395 Y=4136138.6160  
X=704435.0795 Y=4136141.9260  
X=704443.3395 Y=4136150.1860  
X=704454.9095 Y=4136159.2760  
X=704471.4395 Y=4136165.0560  
X=704534.2495 Y=4136189.8560  
X=704566.4795 Y=4136207.2160  
X=704583.0095 Y=4136212.9960  
X=704589.6497 Y=4136211.9377  
X=704588.6095 Y=4136203.7960  
X=704584.4595 Y=4136190.3660  
X=704580.7795 Y=4136170.7360  
X=704583.3795 Y=4136145.0760  
X=704591.0295 Y=4136132.6260  
X=704593.2595 Y=4136126.5960  
X=704593.8095 Y=4136117.4260  
X=704592.3395 Y=4136100.4060  
X=704593.2095 Y=4136078.2460  
X=704593.2095 Y=4136078.2436

Considerando que como servidumbre, en las parcelas 1, 2, 3 segregadas, quedará un camino de paso en la parte norte de las mismas, y que lindaría también con las parcelas 130 y 133 del polígono 21.

Visto el informe técnico favorable a las segregaciones pretendidas que obra en el expediente y que fue emitido por el arquitecto municipal con fecha 12 de abril de 2018, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la segregación de tres parcelas procedentes de la finca registral n.º 8451, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, que es la parcela 113 del polígono 21 del actual Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla, y cuyas descripciones son las que siguen:

Parcela 1: Suerte de tierra en el término municipal de Niebla, segregada de la finca registral n.º 8451 que es la parcela 113 del actual polígono 21 del Catastro, con una superficie de cuatro hectáreas, dos áreas y ochenta y cinco centiáreas (40.285 metros cuadrados); y cuyos linderos son los siguientes: al norte, con la parcela 133 del polígono 21; al oeste, con la 114 del polígono 21 y con resto de la finca matriz de la que se segrega; al sur, con el Carril de los Moriscos y, al este, con la parcela 2, también segregada de la 113 del polígono 21. Le pertenece al Ayuntamiento de Niebla por título de donación que le hizo D. Enrique de Guzmán el Bueno y Meneses, IV Conde de Niebla.

Parcela 2: Suerte de tierra en el término municipal de Niebla, segregada de la finca registral nº 8451 que es la parcela 113 del actual polígono 21 del Catastro, con una superficie de cuatro hectáreas, dieciséis áreas y diez centiáreas (41.610 metros cuadrados); y cuyos linderos son los siguientes: al norte, con las parcelas 130 y 133 del polígono 21; al oeste, con la parcela 1 segregada del 113 del polígono 21; al sur, con las parcelas 108, 109, 110, 111 y 112 del polígono 21 y con el Carril de los Moriscos y, al este, con la parcela 3, también segregada de la 113 del polígono 21. Le pertenece al Ayuntamiento de Niebla por título de donación que le hizo D. Enrique de Guzmán el Bueno y Meneses, IV Conde de Niebla.

Parcela 3: Suerte de tierra en el término municipal de Niebla, segregada de la finca registral nº 8451 que es la parcela 113 del actual polígono 21 del Catastro, con una superficie de cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas (48.583 metros cuadrados); y cuyos linderos son los siguientes: al norte, con la parcela 130 del polígono 21 y con el camino sin nombre con referencia catastral 21053A02109011000EB ; al oeste, con la parcela 2 segregada del 113 del polígono 21; al sur, con las parcelas 108, 111, 112, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163 y 164 del polígono 21 y, al este con la parcela 165 del polígono 21. Le pertenece al Ayuntamiento de Niebla por título de donación que le hizo D. Enrique de Guzmán el Bueno y Meneses, IV Conde de Niebla.

Resto de finca matriz: Suerte de tierra en el término municipal de Niebla, resto de la finca registral nº 8451, que es la parcela 113 del actual polígono 21 del Catastro, y que tras tres segregaciones practicadas, se queda con una superficie de seis hectáreas, setenta y tres áreas y tres centiáreas (67.373 metros cuadrados); y cuyos linderos son los siguientes: al norte, con la parcela 133 del polígono 21; al oeste, con la parcela 114 del polígono 21; al sur, con la parcela 114 del polígono 21 y, al este con la parcela 1, segregada de matriz que es la 113 del polígono 21. Le pertenece al Ayuntamiento de Niebla por título de donación que le hizo D. Enrique de Guzmán el Bueno y Meneses, IV Conde de Niebla.

SEGUNDO.- Conceder licencia urbanística para proceder a las segregaciones arriba reseñadas.

TERCERO.- Proceder a la inscripción de las segregaciones practicadas en el Libro general de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Niebla y en el Registro de la Propiedad de Moguer

En Niebla a 16 de abril de 2018.LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO 32 / 2018

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y en relación a la solicitud de Licencia Urbanística núm. 057/2018 de fecha 12 de Abril de 2018, para la ejecución de la obra "Demolición de Inmueble" situada en calle Campo Castillo nº 8 de Niebla (Huelva), incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Niebla

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística para la ejecución de la obra "Demolición de Inmueble" en la rotonda situada en calle Campo Castillo nº 8 de Niebla (Huelva), incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Niebla.Lo que firmo en Niebla a 13 de Abril de 2018.ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 33 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 02 denominada  DISPARO CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES PROCESIÓN VIRGEN DEL PINO Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS y con un presupuesto de 2.170,00€, más IVA de 455,70 €, lo que supone un total de 2.625,70€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16.04.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de DISPARO CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES PROCESIÓN VIRGEN DEL PINO Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PIROTECNIA SAN BARTOLOMÉ, S.L. NIF/CIF B-90062977

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 17 de abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 34 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 03 denominada  DISPARO CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES PARA PROCESIÓN DE SAN WALABONSO y con un presupuesto de 1.440,00€, más IVA de 302,40 €, lo que supone un total de 1.742,40€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16.04.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de DISPARO CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES PARA PROCESIÓN DE SAN WALABONSO.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PIROTECNIA SAN BARTOLOMÉ, S.L. NIF/CIF B-90062977

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 17 de abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 35/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO

Nº 04 denominado MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO Y FONTANERIA ABRIL 2018 y con un presupuesto de 188,64€, más IVA de 39,61€, lo que supone un total de 228,25€.

Visto el informe de Intervención de fecha 16.04.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  MINISTERIO de MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO Y FONTANERIA ABRIL 2018

Con cargo a la aplicación presupuestaria 165-213-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC, S.L.U. NIF/CIF B-21277546

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  MINISTERIO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 19 de abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 036/2018

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 19 de Abril de 2018 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 24 de abril de 2018, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 20 de abril de 2018 Fdo.: Laura Pichardo Romero ALCALDESA DE NIEBLA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 037/2018

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por La Mufla, S.L.L. C.I.F.B-21420278, con domicilio fiscal en Polígono Industrial Dehesa Boyal, Calle Bodega Espinosa, 11. 21700 - La Palma del Condado. 21700 - Huelva, en concepto de fabricación de 51 unidades 650 Aniversario "Condado de Niebla".

Nº. 07

Fecha 08/03/2018

Importe: 1.110,78.Euros

Niebla, a 20 de abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA N° 038/2018

Visto el escrito presentado por Don Manuel Domínguez Domínguez, con Documento Nacional de Identidad n°. 44.212.917-V, vecino de Niebla en Calle Almonte, n° 29, por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar ARMA CARABINA MARCA GAMO MODELO HUNTER IGT 5.5 CALIBRE 5,5 MM NÚMERO 041C32579114.

Atendido que se halla acreditado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ARMAS.

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Manuel Domínguez Domínguez son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don Manuel Domínguez Domínguez TARJETA DE ARMAS para documentar ARMA CARABINA MARCA GAMO MODELO HUNTER IGT 5.5 CALIBRE 5,5 MM NÚMERO 041C32579114.

El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas. Niebla a 20 de Abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA N° 039/2018

Visto el escrito presentado por Don Bartolomé Pacheco Gálvez, con Documento Nacional de Identidad n°. 48.928.518-C, vecino de Niebla en Calle Real, n° 6, por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar ARMA CARABINA AIRE COMPRIMIDO MARCA GAMO MODELO BLACK KNIGHT IGT CALIBRE 6,5 MM NÚMERO 041C616170-17.

Atendido que se halla acreditado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ARMAS.

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Bartolomé Pacheco Gálvez son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don Bartolomé Pacheco Gálvez TARJETA DE ARMAS para documentar ARMA CARABINA AIRE COMPRIMIDO MARCA GAMO MODELO BLACK KNIGHT IGT CALIBRE 6,5 MM NÚMERO 041C616170-17.

El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas. Niebla a 20 de Abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 040/2018

Visto el escrito presentado el 27 de marzo de 2018, por D. Francisco José Morillo Escuder en calidad de Presidente del Club Deportivo Los Moteros del Sur Ecologista, en el que solicita autorización para la celebración de la prueba deportiva de carácter privado NO OFICIAL denominada "RESISTENCIA DE CICLOMOTORES", que tendrá lugar en la aldea de la Peñuela el próximo día 28 de Abril de 2018 y, que discurrirá únicamente por este término municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.1c del Decreto 195/2007, de 26 de Junio por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinaria, la competencia para otorgar la autorización corresponde a este Ayuntamiento. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1f) la entidad organizadora deberá solicitar informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente por desarrollarse la prueba en terreno forestal.

Y, vista la documentación presentada junto al escrito, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar al C. D. LOS MOTEROS DEL SUR ECOLOGISTA al uso de los terrenos forestales de propiedad municipal, para la celebración el 28 de Abril de 2018 de la prueba deportiva, de carácter privado NO OFICIAL denominada "RESISTENCIA DE CICLOMOTORES".

SEGUNDO.- Autorizar al C. D. LOS MOTEROS DEL SUR ECOLOGISTA para que puedan realizar labores de adecuación y limpieza de los citados terrenos.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la entidad solicitante.  
En Niebla a 24 de Abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 041/2018

Visto el escrito presentado por Don Juan Francisco Viejo Álvarez, con Documento Nacional de Identidad nº. 49.086.218-D, vecino de Niebla en Calle San Walabonso, nº 16, por el que solicita la concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar ARMA LÚDICO-DEPORTIVAS MARCA CLASSIC ARMY MODELO M4 CARBINE CALIBRE 6 MM NÚMERO 0055-AS-02-18.

Atendido que se halla acreditado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ARMAS.

Visto el informe de la Guardia Civil, en el que se determina que la conducta y antecedentes de Don Juan Francisco Viejo Álvarez son favorables.

Visto el artículo 105 del Real Decreto 137 de 29 de enero de 1993, he resuelto:

Conceder a Don Juan Francisco Viejo Álvarez TARJETA DE ARMAS para documentar ARMA LÚDICO-DEPORTIVAS MARCA CLASSIC ARMY MODELO M4 CARBINE CALIBRE 6 MM NÚMERO 0055-AS-02-18.

El presente Decreto deberá comunicarse a la Intervención de Armas. Niebla a 24 de Abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº.42/2018

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Ferreira Vega, con D.N.I. nº. 48.947.253-X, con domicilio en Plaza de la Feria, nº. 4-A de Niebla (Huelva), en el que se solicita la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos del animal cuyos datos se detallan a continuación:

Especia/Raza: AMERICAN PIT BULL TERRIER

Sexo: MACHO

Nombre: THOR

Fecha de Nacimiento: 08/SEPTIEMBRE/2017

Nº. Microchips: 941000022046538

Vista la documentación aportada por el peticionario al efecto.

HE RESUELTO:

Ordenar la inscripción del animal cuyos datos han quedado arriba reseñados en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Niebla a 25 de Abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero



## DECRETO DE LA ALCALDIA N° 043 /2018

Visto el Expediente N° 04/2018, que se tramita al objeto de verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad de servicio comunicada, consistente en TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, que se desarrolla en el establecimiento sito en Polígono Industrial "Los Bermejales", Parcela 11 nave 4, de esta Localidad, y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 20/02/2018 se registra con el núm. 231 se presenta declaración responsable por Don Francisco Luis Pérez Asencio en representación de la empresa BONATRUCKS, S.C., para el inicio de la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

II.- Tras la comunicación previa y/o declaración responsable el Ayuntamiento inició procedimiento de oficio para el control administrativo de la actividad.

III.- Con fecha 24/04/2018 se emite informe de los Servicios Técnicos Municipales por el que se pone de manifiesto que puede darse por concluido el procedimiento de control administrativo de la actividad, al haberse verificado la compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Segundo.- A tenor del apartado 2 del art. 39.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Tercero.- Según esto, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha informado lo siguiente:

1º.- La comunicación previa y/o declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

2º.- Vista la documentación técnica aportada, se ha verificado que en ella se justifica y certifica la idoneidad del local y sus instalaciones para el desarrollo de la actividad comunicada.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, que se desarrolla en Polígono Industrial "Los Bermejales", Parcela 11 nave 4, bajo la titularidad de la empresa BONATRUCKS, S.C.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control administrativo incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de posteriores controles que estime preciso el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. En Niebla a 25 de Abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 44/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  06 denominada  ROTURA DE CAMARA FRIGORIFICA DEL MERCADO DE ABASTOS y con un presupuesto de 3.880,00 €, más IVA de 814,80, lo que supone un total de 4.694,80€.

Visto el informe de Intervención de fecha 25.04.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de ROTURA DE CAMARA FRIGORIFICA DEL MERCADO DE ABASTOS.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor CLIMATIZACION VALDERAS CDO. S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 25 de abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 45/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  05 denominada  LÁMPARA PARA REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO y con un presupuesto de 834,42 €, más IVA de 175,23, lo que supone un total de 1.009,65€.

Visto el informe de Intervención de fecha 25.04.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de LÁMPARA PARA REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 165-213-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ONULEC, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 26 de abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 46/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  06 denominada

SERVICIO SUMINISTRO

Nº 08 denominado MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIAS VARIAS y con un presupuesto de 495,86 €, más IVA de 104,13€, lo que supone un total de 599,99€.

Visto el informe de Intervención de fecha 25.04.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIAS VARIAS.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-210-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor GOIPE HUELVA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 26 de abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 47/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

09 denominado  MATERIALES VARIOS Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN DERRIBO INMUEBLE C/ CAMPO CASTILLO, 8 y con un presupuesto de 1.615,28€, más IVA de 339,21€, lo que supone un total de 1.954,49€.

Visto el informe de Intervención de fecha 25.04.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO de MATERIALES VARIOS Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN DERRIBO INMUEBLE C/ CAMPO CASTILLO, 8.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DIEGO EVORA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 26 de abril de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO NUM. 048/2018

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por QUINCE MIL EUROS (15.000,00 Euros) dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.016, prorrogado para el ejercicio 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Aportaciones de personas jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines de la Entidad Local, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

#### ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportaciones de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos comprendidos en los fines de la misma y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos en la siguiente forma:

#### ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan los créditos consisten en Aportaciones de personas jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines de la Entidad Local y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos en la siguiente forma:

| CONCEPTO | PREVISIÓN INICIAL                   | IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN | TOTAL PRESUPUESTO |
|----------|-------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| 461-00   | 60.000,00                           | 15.000,00                  | 75.000,00         |
|          | TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN INGRESOS | 15.000,00                  | 75.000,00         |

#### ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CREDITO INICIAL                               | CREDITO GENERADO | TOTAL CREDITO |
|------------------------|---|------------------|---------------|
| 929-143-19             | 0   | 15.000,00        | 15.000,00     |
|                        | TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS | 15.000,00        | 15.000,00     |

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

En Niebla, a 2 de mayo de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 049/2018

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

HE RESUELTO

Aprobar la factura presentada por Antonio Torres Hermosilla, con N.I.F.52.339.159.Z, con domicilio fiscal en Calle Real, 10. 21610 - San Juan del Puerto - Huelva, en concepto de alojamiento a invitados a la celebración de 650 Aniversario "Condado de Niebla".

Nº. 1800066

Fecha 30/04/2018

Importe: 147,05.Euros

Niebla, a 2 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO Nº 050 / 2018

Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Niebla.

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACION núm. UNO correspondiente a las obras "DERRIBO INMUEBLE EN C/ CAMPO CASTILLO Nº 8". Emitido por el Director Técnico de la obra D. Diego J.Castizo Pichardo, por un importe global que asciende a la cantidad de SEIS MIL OCHENTA EUROS con CINCO CENTIMOS. (6.080,05 €).

SEGUNDO: Ordenar que la financiación de las citadas obras se efectúe con cargo a los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1. del R.D.L. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana., en relación con el art. 75.2.d) de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, todo ello considerando los fines de protección y mejora de bienes inmuebles del patrimonio cultural de Niebla, que se desprende de la ejecución de las obras anteriormente descritas.

NIEBLA A 3 DE MAYO DE 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 51/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

07 denomina  ACTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 650 ANIVERSARIO DEL CONDADO DE NIEBLA-HERMANAMIENTO y con un presupuesto de 950,00€, más IVA de 199,50€, lo que supone un total de 1.149,50€.

Visto el informe de Intervención de fecha 04.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor   SERVICIO  SUMINISTRO ACTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 650 ANIVERSARIO DEL CONDADO DE NIEBLA-HERMANAMIENTO Con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PROINSO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.  
Niebla, a 4 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 52/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 0 denominada  SERVICIO MEDICO ROMERIA 2018, lo que supone un total de 1.800,00€.  
Visto el informe de Intervención de fecha 04.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.  
De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

#### RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
SERVICIO MEDICO ROMERIA 2018 Con cargo a la aplicación presupuestaria 3-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.  
Nombre Proveedor IREYA 2000 S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.  
Niebla, a 4 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 53 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 1 denominado  MATERIAL DE LIMPIEZA SERVICIOS MUNICIPALES, lo que supone un total de 896,15€.  
Visto el informe de Intervención de fecha 04.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

#### RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
MATERIAL DE LIMPIEZA, SERVICIOS MUNICIPALES Con cargo a la aplicación presupuestaria 920-221-10 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.  
Nombre Proveedor JOSEFA CARMONA CARRILLO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.  
Niebla, a 4 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 54 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 4 denominada  MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURA, y con un presupuesto de 440,10€, más IVA de 92,42€, lo que supone un total de 532,52€.

Visto el informe de Intervención de fecha 04.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE TIENDAS con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 55 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO  
 6 denominada  PUBLICIDAD CON MOTIVO DEL 650 ANIVERSARIO DEL CONDADO DE NIEBLA, y con un presupuesto de 660,00€, más IVA de 138,60€, lo que supone un total de 798,60€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO PUBLICIDAD CON MOTIVO DEL 650 ANIVERSARIO DEL CONDADO DE NIEBLA con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor NOVA SUR. LA TIENDA DE LA PUBLICIDAD

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 8 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 56 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO  
 7 denominada  MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN GENERAL, y con un presupuesto de 108,15€, más IVA de 22,71€, lo que supone un total de 130,86€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN GENERAL con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el OBRA SERVICIO SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 8 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº057/2018

DOÑA LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias en virtud del artículo 21.1 K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en base a los siguientes antecedentes:

Se ha recibido en este Ayuntamiento oficio de fecha 12 de Abril de 2018 procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº.1 de Huelva, por el que se emplaza a este Ayuntamiento (en el Procedimiento Ordinario 178/2018, seguido a instancia de CINTA CASTRO MINGORANCE) para que pueda comparecer ante este órgano judicial y se remita el expediente administrativo.

Careciendo este Ayuntamiento de Letrado, que pueda asumir la defensa y representación en el mencionado procedimiento, así como de los recursos económicos que le permitan hacer frente a los posibles gastos que estas actuaciones originen.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva que proceda a encomendar la representación del Ayuntamiento de Niebla y, en su caso, la defensa de los intereses de esta entidad en el procedimiento arriba referenciado, a los Servicios Jurídicos de esta entidad.

SEGUNDO.- Dar traslado, a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, junto a este Decreto, de la documentación necesaria para el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes.

Niebla a, 08 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 58 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  5 denominada  MATERIAL DE OFICINA, y con un presupuesto de 487,18€, más IVA de 102,31€, lo que supone un total de 589,49€.

Visto el informe de Intervención de fecha 04.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

#### RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERÍA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 8 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero



DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 59 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 8 denominada  MATERIALES PARA APERTURA MANTENIMIENTO DE LA PISCINA, y con un presupuesto de 1.178,19€, más IVA de 247,42€, lo que supone un total de 1.425,61€.

Visto el informe de Intervención de fecha 08.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO MATERIALES PARA APERTURA MANTENIMIENTO DE LA PISCINA con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor PATO PISCINAS, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.

Niebla, a 8 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 60 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 9 denominada  REPARACION C-15, y con un presupuesto de 135,90€, más IVA de 28,54€, lo que supone un total de 164,44€.

Visto el informe de Intervención de fecha 09.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO REPARACION C-15 con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor AUTOMOVILES TECNO HUELVA S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.

Niebla, a 9 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 61 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 2 denominada  AYUDA ORGANIZACIÓN CROSS PANTANO SAN WALABONSO (AREA DE DEPORTES) y con un presupuesto de 187,23€, más IVA de 49,77€, lo que supone un total de 237,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 03.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en  
RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
COMIDA ORGANIZACIÓN CROSS PANTANO SAN WALABONSO (AREA DE DEPORTES) con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BAR CASA RAMOS S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.  
Niebla, a 11 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 62 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
13 denominada  DESAYUNO Y COMIDA ORGANIZACIÓN CROSS PANTANO SAN WALABONSO (AREA DE DEPORTES) y con un presupuesto de 31,60€, más IVA de 8,40€, lo que supone un total de 40,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 03.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en  
RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
DESAYUNO Y COMIDA ORGANIZACIÓN CROSS PANTANO SAN WALABONSO (AREA DE DEPORTES) con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BAR CASA RAMOS S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.  
Niebla, a 11 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 63 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
20 denominada  PIENSO PARA COTO DE CAZA BALDIOS DE NIEBLA y con un presupuesto de 149,80€, más IVA de 14,98€, lo que supone un total de 164,78€.

Visto el informe de Intervención de fecha 10.05.2018 obrante en el expediente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en  
RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
PIENSO PARA COTO DE CAZA BALDIOS DE NIEBLA con cargo a la aplicación presupuestaria 419-226-99 del vigente Presupuesto.

Nombre Proveedor JUAN ANTONIO GONZALEZ HEDOUIN

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.  
Niebla, a 11 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA N° 64/18

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. DIEGO J. CASTIZO PICHARDO con fecha 11 de mayo de 2018 (R. E. 715 de fecha 11.05.2018),

HE RESUELTO:

Proceder a la devolución a la empresa INFOREL SISTEMA DE ÁRIDOS, S.A., participante en el concurso por procedimiento abierto del arrendamiento del aprovechamiento minero de los recursos geológicos de la Sección A) de la Ley de Minas, correspondiente a la Cantera Municipal "Virgen del Pino" (expte 94/2000) de la fianza en concepto de garantía provisional depositada por dicha empresa con fecha 28.09.2000 para licitar en el citado concurso, por importe de 1.105,86 Euros.Niebla a 11 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTAFdo. Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 65/2018

Visto el Expediente N° 01/2018, que se tramita al objeto de verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad de servicio comunicada, consistente en COMERCIO MENOR Y REPARACIÓN DE BICICLETAS, que se desarrolla en el establecimiento sito en Calle Venida de la Virgen, n° 32 local 2 de esta Localidad, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 13/02/2018 se registra con el núm. 194 declaración responsable de Don Francisco Avendaño Martín, para el inicio de la actividad de COMERCIO MENOR Y REPARACIÓN DE BICICLETAS.

II.- Tras la comunicación previa y/o declaración responsable el Ayuntamiento inició procedimiento de oficio para el control administrativo de la actividad.

III.- Con fecha 18/04/2018 se emite informe de los Servicios Técnicos Municipales por el que se pone de manifiesto que puede darse por concluido el procedimiento de control administrativo de la actividad, al haberse verificado la compatibilidad urbanística y el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

Segundo.- A tenor del apartado 2 del art. 39.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

Tercero.- Según esto, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha informado lo siguiente:

1º.- La comunicación previa y/o declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad COMERCIO MENOR Y REPARACIÓN DE BICICLETAS.

2º.- Vista la documentación técnica aportada, se ha verificado que en ella se justifica y certifica la idoneidad del local y sus instalaciones para el desarrollo de la actividad comunicada.

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de la actividad de servicios consistente en COMERCIO MENOR Y REPARACIÓN DE BICICLETAS, que se desarrolla en Calle Venida de la Virgen, nº 32 local 2 , bajo la titularidad de Don Francisco Avendaño Martín.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control administrativo incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de posteriores controles que estime preciso el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. En Niebla a 15 de Mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 66 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  denominada  MATERIAL DE OFICINA y con un presupuesto de 451,35€, más IVA de 94,79 €, lo que supone un total de 546,14€.

Visto el informe de Intervención de fecha 05.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 926-20-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 15 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 67/2018

Expte. 67/18

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y que se transcribe a continuación:

*"El técnico que suscribe, examinado el expte. 67/18 por el que se solicita declaración urbanística para división horizontal de un inmueble ubicado en C/ Manuel Siurot nº 6 del municipio de Niebla cuya titularidad declara D. Ahmed Boulaouan Talebi y que se describe a continuación:*

*FINCA: Urbana con un inmueble de una sola planta destinada a vivienda en planta baja. en C/ Manuel Siurot nº 6 , con una superficie de 109,00 m<sup>2</sup>. Según documentación redactada por el arquitecto D. Eduardo Nadal Siles Y referencia catastral 5174713QB03570001RQ.*

*CLASIFICACION DEL SUELO: Urbano.*

**INFORMO:**

*Que según los datos obrantes en este Ayto. y los aportados por el interesado, es posible otorgar la declaración de innecesariedad de licencia urbanística para división horizontal (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-.*

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, lo firmo en Niebla a 16 de Mayo de 2018. Fdo: El Arquitecto Técnico Municipal."*

**HE RESUELTO:**

Declarar la innecesariedad de licencia urbanística (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-. Niebla a 21 de Mayo de 2018. La Alcaldesa-Presidenta. FDO: D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 68/2018

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 21 de mayo de 2018 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 23 de mayo de 2018, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 21 de mayo de 2018 Fdo.: Laura Pichardo Romero ALCALDESA DE NIEBLA

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 69 /2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  2 denominada  MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO Y FONTANERIA MAYO 2018 y con un presupuesto de 237,06€, más IVA de 49,78 €, lo que supone un total de 286,84€.

Visto el informe de Intervención de fecha 18.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

**RESOLVER**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO Y FONTANERIA MAYO 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 165-213-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC, S.L.U.

**SEGUNDO.-** Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 22 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 70/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  23 denominada  MATERIALES PARA MANTENIMIENTO MAYO 2018 y con un presupuesto de 41,10€, más IVA de 8,63€, lo que supone un total de 49,73€.

Visto el informe de Intervención de fecha 23.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  MATERIALES PARA MANTENIMIENTO MAYO 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 71/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  24 denominada  RAMOS DE FLORES DIFUNTO Y RAMOS DE FLORES SAN ANTONIO DE PADUA y con un presupuesto de 50,00€, más IVA de 5,00€, lo que supone un total de 55,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 23.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  RAMOS DE FLORES DIFUNTO Y RAMOS DE FLORES SAN ANTONIO DE PADUA con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor FLORISTERIA LAS HADAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 72/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  26 denominada  NEUMATICOS PARA LA RETRO-PALA y con un presupuesto de 1.200,00€, más IVA de 252,00€, lo que supone un total de 1.252,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 23.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en  
RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
DOS NEUMATICOS PARA LA RETRO-PAL con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-213-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN JOSE MARQUEZ ESCOBAR

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 23 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 73/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 25 denominada  MONTAJE ELECTRICO FIESTAS DE SAN WALABONSO y con un presupuesto de 2.400,00€, más IVA de 504,00€, lo que supone un total de 2.904,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 21.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
MONTAJE ELECTRICO FIESTAS DE SAN WALABONSO con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN PEDRO INFANTE CAMACHO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 24 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 74/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 27 denominada  CHAPAS Y PLACAS AGRADECIMIENTO y con un presupuesto de 57,85€, más IVA de 12,15€, lo que supone un total de 70,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 23.05.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
CHAPAS Y PLACAS AGRADECIMIENTO con cargo a la aplicación presupuestaria 912-226-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN MANUEL GIL PINTO

SEGUNDO.- Una vez realizado el OBRA SERVICIO SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 24 de mayo de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 75/2018

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a la Licencia de ocupación efectuada por D. Rafael Martínez Anaya referente al inmueble con referencia catastral 4974601QB0347S0000WL, y destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR, al amparo de los informes urbanísticos emitido al efecto, y considerando las indicaciones establecidas en el informe técnico

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. Rafael Martínez Anaya, Licencia de ocupación de VIENDA UNIFAMILIAR sito en Bda. Asland parcela nº 2 en base al informe técnico y la documentación obrante. En Niebla, a 24 de mayo de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo. Dª Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 76 / 2018

Instruido expediente para la ejecución de la obra "REMODELACIÓN EN DIVERSAS CALLES DE NIEBLA: ZONA 1 Plaza Conchita la maestra, ZONA 2: C/ Virgen del Pino, ZONA 3: C/ Ntro. Padre Jesús Nazareno." cuyo presupuesto total asciende a 182.515,81 € (92.128,68 € de costes de mano de obra y 90.387,13 € de coste de materiales).

De conformidad con las funciones que me atribuye el art. 21 y la Ley 7/85 en concordancia con el párrafo 22 del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y todo ello por razones de URGENCIAS por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado "REMODELACIÓN EN DIVERSAS CALLES DE NIEBLA: ZONA 1 PLAZA Conchita la maestra, ZONA 2: C/ Virgen del Pino, ZONA 3: C/ Ntro. Padre Jesús Nazareno"

SEGUNDO: Solicitar una subvención al INEM (Servicio Público de Empleo) por importe de 91.699,12 € para la financiación de los costes de mano de obra el amparo de la normativa reguladora del PFEA 2018.

TERCERO: Solicitar una subvención por importe de 41.264,60 € a la Junta de Andalucía y a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para la financiación de costes de material de conformidad con la normativa reguladora del PFEA 2018.

CUARTO: Asumir el compromiso de aportar 49.122,53 € para cofinanciar los costes de materiales y 429,56 € para cofinanciar los costes de mano de obra, con cargo a la partida 241.609.00 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Niebla.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.

Niebla, a uno de Junio de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

Finalizada su lectura, el anterior Decreto fue ratificado por unanimidad de los diez miembros del Pleno asistentes.



DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 77/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 28 denominada  MANTENIMIENTO GENERAL DE VIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES y  
con un presupuesto de 155,10€, más IVA de 32,57€, lo que supone un total de 187,67€.

Visto el informe de Intervención de fecha 04.06.2018, obrante en el expediente, en el que se  
acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de  
la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
MANTENIMIENTO GENERAL DE VIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES con cargo a la  
aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en  
el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DIEGO EVORA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la  
factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.

Niebla, a 4 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 78/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 29 denominada  EPIS DE SEGURIDAD Y REPARACION MAQUINARIAS VARIAS MES DE  
MAYO y con un presupuesto de 1.340,96€, más IVA de 281,60€, lo que supone un total de  
1.622,56€.

Visto el informe de Intervención de fecha 04.06.2018, obrante en el expediente, en el que se  
acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de  
la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
EPIS DE SEGURIDAD Y REPARACION MAQUINARIAS VARIAS MES DE MAYO con cargo a la  
aplicación presupuestaria 1532-210-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en  
el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor GOIPE HUELVA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la  
factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.

Niebla, a 4 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 79/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 30 denominada  PEJO RETROVISOR PARA CAMION y con un presupuesto de 9,92€, más  
IVA de 2,08€, lo que supone un total de 12,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 04.06.2018, obrante en el expediente, en el que se  
acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
ESPEJO RETROVISOR PARA CAMION con cargo a la aplicación presupuestaria 132-214-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor BERNAL MORO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 80/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO  
 31 denominada  DESPLAZAMIENTO A ARCOS DE LA FRONTERA CON ASMUNI y con un presupuesto de 500,00€, más IVA de 50,00€, lo que supone un total de 550,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 04.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
DESPLAZAMIENTO A ARCOS DE LA FRONTERA CON ASMUNI con cargo a la aplicación presupuestaria 311-226-99 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor AUTOCARES ALCAIDE E HIJOS, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 81/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO  
 32 denominada  MONUMENTO A ELENA WHISHAW y con un presupuesto de 2.275 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 04.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
MONUMENTO A ELENA WHISHAW con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor MARTIN LAGARES, ESCULTOR

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 4 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 82/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 34 denominada  OSS PANTANO SAN WALABONSO y con un presupuesto de 50,30€, más IVA de 10,56€, lo que supone un total de 60,86€.

Visto el informe de Intervención de fecha 04.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
CROSS PANTANO SAN WALABONSO con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.

Niebla, a 4 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 83/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 35 denominada  MATERIAL DE OFICINA y con un presupuesto de 293,26€, más IVA de 61,58€, lo que supone un total de 354,84€.

Visto el informe de Intervención de fecha 04.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
MATERIAL DE OFICINA con cargo a la aplicación presupuestaria 926-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.

Niebla, a 6 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 084 /2018

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a la Licencia de ocupación efectuada por D<sup>a</sup>. Josefa Suárez Gorgoño, referente al inmueble sito en polígono 1 parcela 19 de Niebla con referencia catastral 21053A001000190000EZ, y destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR, al amparo de los informes urbanísticos emitido al efecto, y considerando las indicaciones establecidas en el informe técnico

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D<sup>a</sup>. Josefa Suárez Gorgoño Licencia de ocupación de VIENDA UNIFAMILIAR sito en Polígono 1 parcela nº 19 en base al informe técnico y la documentación obrante. En Niebla, a 06 de junio de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 85/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  37 denominada  MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES y con un presupuesto de 626,30€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES con cargo a la aplicación presupuestaria 920-221-10 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D<sup>ña</sup>. JOSEFA CARMONA CARRILLO

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 7 de Junio de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO NUM. 86/2018

Visto el expediente instruido para concertar una Operación de Tesorería y hallado conforme, en armonía con el informe de Intervención y vistos los art. 51 y 52 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO.

Concertar con la entidad bancaria BBVA una Operación de Crédito a Corto Plazo por importe de 300.000,00 Euros, para su cancelación en el plazo de un año, cuyo contrato se registrará por las condiciones particulares y cláusulas establecidas por la citada entidad bancaria, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Niebla, a 8 de junio de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 87/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  36 denominada  ENTRADA PARA PISCINA y con un presupuesto de 234,18€, más IVA de 49,17€, lo que supone un total de 283,35€.

Visto el informe de Intervención de fecha 07.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

ENTRADA PARA PISCINA con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 8 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 88/2018

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. FRANCISCO CORRALES GONZALEZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 11 de Junio de 2018 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 14 de junio de 2018, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real n<sup>o</sup> 41 de Valverde del Camino (Huelva).

Niebla, a 12 de junio de 2018 Fdo.: Laura Pichardo Romero ALCALDESA DE NIEBLA

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 89/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  88 denominada  MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO Y FONTANERIA MAYO 2018 y con un presupuesto de 310,57€, más IVA de 65,22€, lo que supone un total de 375,79€.

Visto el informe de Intervención de fecha 11.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO Y  FONTANERIA MAYO 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEOMAR INFOELEC, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 12 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 90/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO SUMINISTRO

Nº 40 denominado PROTOCOLO AUTOCONTROL PISCINA MUNICIPAL y con un presupuesto de 120,00€, más IVA de 25,20€, lo que supone un total de 145,20€.

Visto el informe de Intervención de fecha 18.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO PROTOCOLO AUTOCONTROL PISCINA MUNICIPAL con cargo a la aplicación presupuestaria 141-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LABORATORIO FERBOY, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede. Niebla, a 18 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NÚM. 091/2018.

D<sup>ª</sup>. LAURA PICHARDO ROMERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del Aprovechamiento de Corcho en finca municipal "La Jareta", que se transcribe literalmente a continuación:

"PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE CORCHO EN "LA JARETA".

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO

Artículo 1º.- El objeto del presente aprovechamiento es el corcho de los alcornoques comprendidos en los siguientes lotes:

| LOTE  | MONTE     | SUPERFICIE (Ha) |
|-------|-----------|-----------------|
| UNICO | LA JARETA | 5               |

El aprovechamiento comprenderá todos los pies sitos en dicha parcela, siempre que cumplan las condiciones de este Pliego.

Artículo 2º.- El aprovechamiento se realizará "A resultas".

CUANTIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y TASACIÓN

Artículo 3º.- La unidad comercial será el kilogramo de corcho en árbol. Cuando el aprovechamiento se deba someter a medición la pesada se realizará en báscula oficial más próxima, o en su defecto donde se indique por el Director del aprovechamiento.

Artículo 4º.- El peso estimado para este aprovechamiento es el que a continuación se especifica:

| LOTE  | PIES | KG. BORNIZIO | KG. SECUNDERO |
|-------|------|--------------|---------------|
| UNICO | 135  | -            | 5.500         |

Artículo 5º.- El precio del corcho de Secundero es de 1,35 €/kg.

Artículo 6º.- El precio de Tasación para cada uno de los lotes es el siguiente:

| LOTE  | PRECIO DE TASACIÓN |
|-------|--------------------|
| UNICO | 7.425 €            |

## PLAZO DE EJECUCIÓN

Artículo 7º.- El descorche habrá de efectuarse dentro del periodo comprendido entre el 10 de julio y el 1 de septiembre del presente año, a no ser que por causas climatológicas, el corcho se adhiera al árbol, y su extracción pudiera causarle daños. En este caso, y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche, sin que el rematante tenga derecho a reclamación alguna.

No obstante, si el corcho se da bien y las condiciones climatológicas son favorables, se podrá prorrogar la fecha de descorche hasta el día 15 del mes últimamente citado, si el adjudicatario lo solicita al Director del aprovechamiento y este accede a su petición.

Artículo 8º.- No se podrá trabajar durante la noche y el descorche se suspenderá en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualesquiera otras causas atmosféricas perturben la circulación de la savia y en consecuencia se originen dificultades en el arranque del corcho que puedan ocasionar daños irreparables en la capa generatriz. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del Director del aprovechamiento.

Artículo 9º.- La saca de los productos se realizará únicamente en días laborables y dentro del horario de trabajo del personal de este Ayuntamiento.

## EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Artículo 10º.- El adjudicatario vendrá obligado a comunicar a la Delegación Territorial de medio Ambiente las fechas del inicio y del fin de los trabajos. La persona encargada durante la operación de descorche tendrá en su poder una copia de la autorización emitida por la Delegación Territorial de medio Ambiente.

Artículo 11º.- El adjudicatario vendrá obligado a descorchar todos los alcornoques segunderos y refinados comprendidos en las superficies detalladas en el plan, así como los bornizos radicantes en la misma área, teniendo en cuenta las limitaciones que a continuación se establecen:

- A) El primer desbornizamiento de tronco no podrá llevarse a cabo en árboles, que a la altura normal del pecho (1,30 m.) no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 65 cm.
- B) El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo sobre la corteza de 65 cm.
- C) La edad mínima para la extracción de los corchos (segundero y fino) será de 9 años.

Artículo 12º.- El adjudicatario tiene la obligación de desbornizar todos los tornadizos que se señalen durante el descorche por el personal, con arreglo a las medidas y condiciones anteriores.

Deberá remeter los tornadizos segunderos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores.

Cuidará en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o liber.

Artículo 13º.- Además de los árboles señalados, se descorcharán los que dentro de la superficie abarque el aprovechamiento se encuentre quemados y soflamados. Por el contrario, no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no pueda desprenderse la corteza sin daño manifiesto para la capa madre o sin peligro para la vida del árbol.

En ningún caso podrán descorcharse las raíces que sobresalgan de la tierra.

Artículo 14º.- La altura máxima del desbornizamiento será de 2 veces el perímetro normal (1,30 mts. del suelo).

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorche (corcho secundario o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad de la planta y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso 2,5 veces el perímetro a la altura del pecho.

La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descorches (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad de la planta y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso tres veces el perímetro a la altura del pecho.

Artículo 15º.- Cuando el descorche se extienda hasta las ramas, la longitud descorchada se computará a efectos de determinar la altura máxima de descorche a que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 16º.- Las operaciones de descorche se realizarán por operarios diestros y con las herramientas apropiadas, practicando los cortes longitudinales y transversales que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Artículo 17º.- Al descorchar, deberán separarse de la parte inferior del tronco los fragmentos de corcho que en ella quedan adheridos después de la pelá, realizando dicha operación en el momento adecuado y con todo esmero a fin de que, sin causar daño al árbol, que de dicha parte bien limpia, con objeto de evitar que puedan anidar en ellos los insectos o acumularse las aguas dando lugar a pudriciones.

Artículo 18º.- Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacar el corcho.

Artículo 19º.- En el alcornoque que deba ser descorchado o desbornizado se practicará, además de los cortes longitudinales y transversales necesarios para obtener las panas con las mayores dimensiones posibles, un corte circular y continuo en la parte superior del tronco o rama a que deba llegar el descorche, y por igual, en la parte inferior, cuidando de que no quede pedazo alguno adherido al pie del árbol.

Artículo 20º.- En los árboles atacados por "Hipopxylón mediterraneum" que sean descorchados, se tomarán las medidas necesarias para desinfectar las hachas y demás instrumentos.

Artículo 21º.- El inicio del aprovechamiento no tendrá lugar hasta que se firme el "ACTA DE ENTREGA", la cual estará condicionada al abono de los pagos correspondientes por parte del rematante y a la obtención de la consiguiente LICENCIA DEL APROVECHAMIENTO.

Artículo 22º.- Desde el momento de la entrega del aprovechamiento, el adjudicatario será responsable de los productos e instalaciones entregados. No podrá hacer ningún tipo de reclamación si con posterioridad a la entrega se produce la pérdida o depreciación de los productos por causas de cualquier índole.

Artículo 23º.- El adjudicatario no podrá impedir la ejecución de otros aprovechamientos distintos de los adjudicatarios a él, ni los trabajos de mejora o de otro tipo que el Ayuntamiento de Niebla realice o autorice.

Artículo 24º.- El Director del aprovechamiento podrá autorizar por escrito al adjudicatario, previa petición de éste, la construcción de instalaciones fijas o desmontables necesarias para el manejo del aprovechamiento.

Las instalaciones desmontables deberán quedar desmontadas a la finalización del aprovechamiento, quedando las fijas a beneficio del Ayuntamiento.

Artículo 25º.- El adjudicatario y cuantas personas dependan de él, tendrán que cumplir aquellos preceptos y disposiciones legales no incluidas en el presente pliego, y que resulten de aplicación, aún cuando entren en vigor con posterioridad a la adjudicación.

En concreto, habrán de observarse los preceptos siguientes:

- A) Los contenidos en todas las disposiciones de la legislación forestal vigente, con especial observancia de las referentes a PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.



- B) Los de la legislación de carácter social, laboral y fiscal aplicables a la ejecución de los aprovechamientos, y a las relaciones con sus dependientes y productores.
- C) Los correspondientes a los pliegos de condiciones económico-administrativas formulados por este Ayuntamiento.

Artículo 26º.- El adjudicatario habrá de atender a las indicaciones que le haga el personal facultativo de esta Delegación respecto a la ejecución del aprovechamiento, realizándose la saca y transporte de los productos por los caminos y medios que se indiquen o se puedan autorizar de acuerdo con las técnicas forestales estimadas, a tal efecto la carga máxima permitida para los vehículos será de 10 Tm.

Artículo 27º.- El adjudicatario será responsable de los daños que se originen en el monte, así como los originados en las pistas y caminos forestales como consecuencia de los trabajos de ejecución de este aprovechamiento. Una vez finalizado el mismo, el adjudicatario estará obligado a la reparación de las pistas utilizadas, dando lugar a la pérdida de la fianza si no se realiza dicha reparación.

Artículo 28º.- Al finalizar el plazo de ejecución del aprovechamiento se redactará el Acta de Reconocimiento Final simultáneamente con la Medición Final, si procediera ésta. En ella se consignará los daños, clasificándolos en evitables e inevitables, caso de haberse producido, y de cualquier infracción que se observe, evaluándose las compensaciones económicas a resarcir.

#### FORMA DE PAGO Y MEDICIÓN

Artículo 29º.- El importe del aprovechamiento será abonado en un solo plazo dentro de los 20 días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.

En ningún caso el valor de los productos retirados podrá ser mayor que el de los pagos efectuados.

Artículo 30º.- Asimismo el adjudicatario deberá hacer efectivo el importe de las tasas parafiscales, e IVA correspondiente.

Artículo 31º.- El aprovechamiento se realizará por el procedimiento de RIESGO Y VENTURA.

#### DE LA INTERPRETACIÓN DE RECURSOS

Artículo 32º.- Esta adjudicación tiene carácter administrativo y como tal debe ser interpretada. Contra las resoluciones de la Alcaldesa-Presidenta el desarrollo de la misma caben los recursos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse proposiciones desde el día 26 de junio hasta el día 6 de julio de 2018.

Niebla a, 22 de junio de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 92/2018

Visto que esta Alcaldía ha tenido conocimiento que en el inmueble situado en la C/ Alfonso X El Sabio nº 7 de Niebla, se están realizando obras consistentes en EJECUCION DE UNA ESTRUCTURA (TORRETA) para colocación de antena de telecomunicaciones, sin licencia municipal. Estando ejecutándose según consta en los informes técnicos.

Visto que el promotor/ de la obra es D. Valentín Ramos Camacho, con domicilio en C/ Nogales nº 4 de San Juan del Puerto.

Según dispone el artículo 181 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 28. Cuatro y cinco de la Ley 13/2005 de 11 de Noviembre. Y según también dispone en el art. 42 del Rgto. De Disciplina urbanística Decreto 60 / 2010 de 16 de marzo:

1º Cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, , o cualquier otro de transformación o uso del subsuelo, que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previa se realice, ejecute o desarrolle sin dichas aprobación o licencia o, en su caso, sin orden de ejecución, contraviniendo las condiciones de las misma, el Alcalde deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualquiera servicios públicos.

2º La notificación de la orden de suspensión podrá realizarse indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable, o en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo.

Cada uno de ellos deberá cumplir la orden desde la recepción de la misma, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades.

Practicada la notificación, podrá procederse al precintado de la obras, instalaciones o uso. De la orden de suspensión, se dará traslado a las empresas suministradoras de servicios públicos, con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios. Del precinto se extenderá acta por el funcionario actuante presente en el acto. Para la ejecución material del precinto se podrá recabar la asistencia y cooperación de la policía local y otras fuerzas y cuerpos de seguridad.

3º Cuando la orden de suspensión notificada sea desestimada, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos a que se refiere el apartado anterior, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de transporte, depósito y custodia que se produzcan.

4º El incumplimiento de la orden de suspensión, incluida la que se traslade a las empresas suministradoras de servicios públicos, dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, encada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

En su virtud,

DECRETO:

1.- Requerir a D. Valentín Ramos Camacho para que suspendan inmediatamente las obras DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS (TORRETA) que están realizando en el inmueble sito en C/ Alfonso X El Sabio nº 7 del término municipal de Niebla.

2.- Indicar que en base al art. 42 apto.2 del Decreto 60 / 2010 de 16 de marzo, durante el procedimiento de restauración de la legalidad pueden presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3.- Incoar expediente de Disciplina Urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan y nombra instructor/a. a D<sup>a</sup> NURIA CLAVIJO GUILLEN, Concejala de Urbanismo. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30 / 1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

4.- Comunicar este acuerdo de incoación al Instructor del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

5.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de tramitación, a acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el mismo.

6.- Advertir al interesado que, de no ser legalizadas las obras suspendidas, el Ayuntamiento podrá acordar la demolición de las obras a cargo de aquél y proceder a impedir definitivamente los usos a los cuales diere lugar. En Niebla a 27 de junio de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: D<sup>a</sup> LAURA PICHARDO ROMERO

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 93/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  N<sup>o</sup> 39 denominada  DIFUSION DE NIEBLA COMO DESTINO TURISTICO ARQUEOLOGICO Y CULTURAL y con un presupuesto de 150,00€, más IVA de 31,50€, lo que supone un total de 181,50€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

#### RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  DIFUSION DE NIEBLA COMO DESTINO  TURISTICO  ARQUEOLOGICO  CULTURAL con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. EMILIO SANZ SANTOS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 27 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 94/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  N<sup>o</sup> 41 denominado RETRATO FELIPE VI y con un presupuesto de 2.725,00€, más IVA de 272,50€, lo que supone un total de 2.997,50€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
RETRATO FELIPE VI con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente  
Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor D. VICTOR PULIDO LANCHA

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la  
factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 27 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 95/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

2 denominada  CAMISETAS CARRERA POPULAR "SAN WALABONSO" y con un presupuesto  
de 750,00€, más IVA de 157,50€, lo que supone un total de 907,50€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se  
acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de  
la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
CAMISETAS CARRERA POPULAR "SAN WALABONSO" con cargo a la aplicación presupuestaria  
341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEVERY SPORT. JESUS LEON DUARTE.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la  
factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 27 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 96/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

4 denominada  PLACAS HOMENAJE y con un presupuesto de 87,40€, más IVA de 18,35€, lo  
que supone un total de 105,75€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se  
acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de  
la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
PLACAS HOMENAJE con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente  
Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor LEVERY SPORT. JESUS LEON DUARTE.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la  
factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 27 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 97/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 #5 denominada  CAMISETAS VII RUTA CICLOTURISTA BTT KM. 69 y con un presupuesto de 300,00€, más IVA de 63,00€, lo que supone un total de 363,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en  
RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
CAMISETAS VII RUTA CICLOTURISTA BTT KM. 69 con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.  
Nombre Proveedor LEVERY SPORT. JESUS LEON DUARTE.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.  
Niebla, a 27 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 98/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 #6 denominada  SERVICIO AMBULANCIA y con un presupuesto de 300,00€,

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  
SERVICIO AMBULANCIA con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.  
Nombre Proveedor AMBULANCIA TRANSCABELLO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.  
Niebla, a 27 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 99/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 #7 denominada  SERVICIOS DE SEGURIDAD Y MATERIAL LIMPIEZA PISCINA MUNICIPAL Y

REPUESTO MAQUINARIA CORTACESPED MES DE JUNIO y con un presupuesto de 715,87 €, más IVA de 150,33€, lo que supone un total de 866,20€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO

EPIS DE SEGURIDAD Y MATERIAL LIMPIEZA PISCINA MUNICIPAL Y REPUESTO MAQUINARIA CORTACESPED MES DE JUNIO con cargo a la aplicación presupuestaria 153-210-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL. Nombre Proveedor GOIPE, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede. Niebla, a 27 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 100/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  18 denominada  SUMINISTRO MATERIALES VARIOS EN MANTENIMIENTO GENERAL DE VIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES MES DE JUNIO y con un presupuesto de 1.037,73 €, más IVA de 217,92€, lo que supone un total de 1.255,65€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

#### RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO SUMINISTRO MATERIALES VARIOS EN MANTENIMIENTO GENERAL DE VIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES MES DE JUNIO con cargo a la aplicación presupuestaria 151-632-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DIEGO EVORA, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede. Niebla, a 27 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 101/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  19 denominada  MATERIALES PARA MANTENIMIENTO. JUNIO 2018 y con un presupuesto de 367,50 €, más IVA de 77,18 €, lo que supone un total de 444,68€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

#### RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO. JUNIO 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL. Nombre Proveedor JUAN ORTA GONZALEZ

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede. Niebla, a 27 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 102/2018

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a la Licencia de ocupación efectuada por D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup> José González Gallego referente al inmueble con referencia catastral 5780203QB0358S0001EK , y destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR, al amparo de los informes urbanísticos emitido al efecto, y considerando las indicaciones establecidas en el informe técnico

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup> José González Gallego, Licencia de ocupación de VIENDA UNIFAMILIAR sito en c/ Sr. De la Columna n° 6 en base al informe técnico y la documentación obrante. En Niebla, a 28 de Junio de 2018 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero

DECRETO NUM.103/2018

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y NOVENTA Y DOS CENTIMOS (18.928,92 Euros) dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.016, prorrogado para el ejercicio 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Aportaciones de personas jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines de la Entidad Local, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

### ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportaciones de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos comprendidos en los fines de la misma y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos en la siguiente forma:

| CONCEPTO | PREVISIÓN INICIAL                   | IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN | TOTAL PRESUPUESTO |
|----------|-------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| 461-00   | 75.000,00                           | 18.928,92                  | 93.928,92         |
|          | TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN INGRESOS | 18.928,92                  | 93.928,92         |

## ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CREDITO INICIAL                               | CREDITO GENERADO | TOTAL CREDITO |
|------------------------|---|------------------|---------------|
| 929-143-20             | 0   | 18.928,92        | 18.928,92     |
|                        | TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS | 18.928,92        | 18.928,92     |

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente. En Niebla, a 29 de junio de 2018  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 104/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  13 denominada  TROFEOS CARRERA POPULAR "SAN WALABONSO" y con un presupuesto de 499,30 €, más IVA de 104,85 €, lo que supone un total de 604,15€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

#### RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO TROFEOS CARRERA POPULAR "SAN WALABONSO" con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-212-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL. Nombre Proveedor LEVERY SPORT. JESUS LEON DUARTE.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 27 de Junio de 2018  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 105/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO  50 denominada  AMPARAS PARA REPOSICION DE ALUMBRADO PUBLICO y con un presupuesto de 179,05€, más IVA de 37,60 €, lo que supone un total de 216,65€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

#### RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO



LAMPARAS PARA REPOSICION DE ALUMBRADO PUBLICO con cargo a la aplicación presupuestaria 165-213-01 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ONULEC, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 28 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 106/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA

SERVICIO  SUMINISTRO

denominada  MATERIAL DE OFICINA y con un presupuesto de 389,66 €, más IVA de 81,83 €, lo que supone un total de 471,49€.

Visto el informe de Intervención de fecha 26.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-220-00 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor UNIKA PAPELERIAS

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 29 de Junio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 107/2018

Vista la Resolución de la Dirección General de la Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) de 6 de Junio de 2018 (Rgto. Entrada 854 de fecha 12.06.2018) por la que se declara a D. Pedro Manuel Broncano Galea, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, en situación de excedencia voluntaria por interés particular como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, con efectos de 30 de Junio de 2018, quedando vacante el puesto de Secretaría de clase 3ª del Ayuntamiento de Niebla (Huelva).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la cobertura de esta plaza por nombramiento provisional u otra forma de las previstas legalmente con el fin de proveer este puesto de trabajo con funcionario de Administración Local con habilitación nacional.

SEGUNDO.- Determinar el desempeño con carácter accidental del puesto de Secretaría-Intervención hasta su cobertura mientras el procedimiento señalado en el apartado primero de esta Resolución, por la funcionario de este Ayuntamiento, Asesora Jurídico Laboral Dña. Manuela Álvarez Palacios, todo ello conforme a la Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el nombramiento con carácter accidental de Dña. Manuela Álvarez Palacios para el ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Niebla (Huelva) en los supuestos de ausencia de su titular. Niebla, a 2 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 108/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 52 denominada  BOCADILLOS Y REFRESCOS BOMBEROS (INCENDIO POLIGONO) y con un presupuesto de 94,00€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO BOCADILLOS Y REFRESCOS BOMBEROS (INCENDIO POLIGONO), con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor RESTAURANTE BAR CASA RAMOS, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.

Niebla, a 2 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 109/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 53 denominada  COMIDA COLABORADORES CARRERA POPULAR SAN WALABONSO y con un presupuesto de 200,00 €

Visto el informe de Intervención de fecha 29.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO COMIDA COLABORADORES CARRERA POPULAR SAN WALABONSO, con cargo a la aplicación presupuestaria 341-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor RESTAURANTE BAR CASA RAMOS, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, trámites de pago si procede.

Niebla, a 2 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 110/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  
 SERVICIO  SUMINISTRO  
 54 denominada  QUILER MODULO PARA PISCINA DEL 30.05.18 AL 31.05.18 y con un presupuesto de 173,06€, más IVA de 36,34 €, lo que supone un total de 209,40€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO ALQUILER MODULO PARA PISCINA, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ALGECO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 2 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 111/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO 55 denominada  ALQUILER MODULO PISCINA DEL 01.06.18 AL 30.06.18 y con un presupuesto de 198,40 €, más IVA de 41,66 €, lo que supone un total de 240,06€.

Visto el informe de Intervención de fecha 29.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO ALQUILER MODULO PISCINA, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226-09 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor ALGECO, S.L.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 2 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 112/2018

Visto el expediente de contrato menor para la ejecución de la  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO 56 denominada  MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES y con un presupuesto de 791,75 €

Visto el informe de Intervención de fecha 29.06.2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en

RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el contrato menor  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-221-10 del vigente Presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el art. 185 del TRLRHL.

Nombre Proveedor DÑA. JOSEFA CARMONA CARRILLO.

SEGUNDO.- Una vez realizado el  OBRA  SERVICIO  SUMINISTRO, incorpórese la factura correspondiente y, una vez reconocida la misma, tramítese el pago si procede.

Niebla, a 2 de julio de 2018 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 113/2018

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a la Licencia de ocupación efectuada por D. Fernando Bernal Rodríguez referente al inmueble con referencia catastral 5879118QB0357N0001XH, y destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR, al amparo de los informes urbanísticos emitido al efecto, y considerando las indicaciones establecidas en el informe técnico

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. Fernando Bernal Rodríguez, Licencia de ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR sito en Avda. Andalucía nº 16 (bajo) en base al informe técnico y la documentación obrante. En Niebla, a 04 de Julio de 2018. LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero

## DECRETO N°114/2018

Expte. núm. 081/2018

Visto el informe emitido al efecto:

Diego J. Castizo Pichardo. Arquitecto Técnico Municipal.

Que a requerimiento de la Alcaldía- Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y visto el escrito presentado por D. Fernando Bernal Rodríguez en el que se solicita declaración de innecesariedad de parcelación urbanística del solar, para división horizontal, del inmueble cuyo titularidad declara y que se describe a continuación

FINCA: Urbana, inmueble con referencia catastral 5879116QB0357N0001XH. de dos plantas destinada en planta baja a local de 46,50 m<sup>2</sup> y vivienda de 115,91 m<sup>2</sup>. y en planta alta destinada a vivienda independiente con una superficie de 154,00 m<sup>2</sup> sito en C/ Avda. Andalucía nº 16, dichas superficies tomadas de la documentación técnica redactada por los arquitectos D. José M<sup>a</sup> Gallego Parrales, D. Pablo Hierro Gutiérrez y D. Joaquín Huelva López.

Linderos:

Frente: C/ Avda. Andalucía y Ramón Ortega Egurrola

Lindero Dcho.: Inmueble en C/ Ramón Ortega Egurrola.

Lindero Callejón particular s.n.

Fondo: Trasera inmueble c/ Ramón ortega Egurrola nº 22

CLASIFICACION DEL SUELO: Urbano consolidado.

INFORMO:

Que según los datos obrantes en este Ayto. y los aportados por el interesado, es posible otorgar la declaración de innecesariedad de licencia urbanística para división horizontal (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-. Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, lo firmo en Niebla a 4de julio de 2018. Fdo: El Arquitecto Técnico Municipal.

HE RESUELTO :

Declarar la innecesariedad de licencia urbanística (art. 66 de la Ley 7 / 2002 de 17 de diciembre - L.O.U.A.-. Niebla a 04 de Julio de 2018 LA ALCALDESA PRESIDENTA. Fdo. LAURA PICHARDO ROMERO

**PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. CUARTO TRIMESTRE, EJERCICIO 2017 Y PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2018.**

Se da cuenta al Pleno del informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno con fecha 30.03.2012 referente al *Cuarto Trimestre del ejercicio 2017* de fecha 18 de enero de 2018 (R.E. 060), el cual ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 18.01.2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación Local que cuente con un Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Se detalla y explica a continuación la información requerida por el Ministerio, referente al cuarto trimestre de 2017, de la información de los datos de avance de la ejecución del Presupuesto a 17 de enero de 2018, facilitada por el Servicio de Tesorería y Contabilidad, quedando constancia de que ella se suministra a expensas de la Liquidación Definitiva del Presupuesto de 2017.

**A) Avaluos públicos recibidos.**

No hay movimientos en este apartado.

**B) Operaciones o líneas de créditos contratados identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

Se ha cumplido con la obligación de actualización de la información de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local) a 31.12.2017.

**C) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.**

Esta información arroja los siguientes resultados totales en cuanto a obligaciones reconocidas pendientes de pago totales clasificadas por antigüedad (expresadas en miles de euros):

| <u>1º TRIM. 2017</u> | <u>2º TRIM. 2017</u> | <u>3º TRIM. 2017</u> | <u>4º TRIM. 2017</u> | <u>AÑO 2016</u> | <u>AÑO 2015</u> | <u>EJERC. ANTER.</u> |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|-----------------|----------------------|
| 18,20                | 27,09                | 46,54                | 260,68               | 82,83           | 28,88           | 533,55               |

**D) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No hay movimientos en este apartado.

**E) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los ingresos.**

**E.1. - Medidas 3: Potenciar la inspección tributaria sobre hechos imposables no gravados.**

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento de un 45% (20% en 2012, 5% en 2013, 5% en 2014, 5% en 2015, 5% en 2016 y 5% en 2017) sobre la recaudación obtenida en 2011 en el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en los ingresos derivados del otorgamiento de Licencia Urbanística.

Los DRN que se desprenden de la ejecución trimestral del 4º Trimestre de 2017 de estos tributos ascienden a 152.048,92 €. Teniendo en cuenta que la recaudación conjunta en 2011 fue de 97.048,70 €, se ha superado la misma en el trimestre actual, por lo que se desprende un exceso de recaudación de 55.000,22 € y por ello se ha estimado en 55.000,22 € la "Ejecución trimestral realizada de DRN (datos acumulados)", respecto al cuarto trimestre de 2017.

**E.2. - Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.**

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento en un 45% (20% en 2012, 5% en 2013, 5% en 2014, 5% en 2015, 5% en 2016 y 5% en 2017) sobre la recaudación obtenida en 2011 de la Tasa de Licencia Urbanística en lo que afecta a la valoración del Presupuesto de Ejecución Material de las obras, que influirá en el coste del Servicio de Gestión Urbanística.

Los DRN que se desprenden de la ejecución trimestral del 4º Trimestre de 2017 de estos tributos ascienden a 36.225,84 €. Teniendo en cuenta que la recaudación en 2011 fue de 27.887,77 €, se ha superado la misma en el trimestre actual, por lo que se desprende un exceso de recaudación de 8.338,07 € y por ello se ha estimado en 8.338,07 € la "Ejecución trimestral realizada de DRN (datos acumulados)", respecto al cuarto trimestre de 2017.

**E.3. - Medida 5. Otras medidas del lado de los ingresos.**

No se ha recibido a la finalización del cuarto trimestre de 2017, el ingreso derivado del canon por la concesión integral del agua y saneamiento a la empresa GIAHSA, por lo que se ha estimado en 0,00 euros la "Ejecución trimestral realizada en DRN (datos acumulados)", respecto al cuarto trimestre de 2017

**F. - Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los gastos.**

**F.1. - Medida 16: otras medidas de gastos corriente.**

La medida propuesta en el Plan de Ajuste se dirige a una disminución progresiva del coste de los Servicios Culturales, incluyendo los Espectáculos y Ocio en un 60% (10% en 2012, 10% en 2013, 10% en 2014, 10% en 2015, 10% en 2016 y 10% en 2017) respecto al coste de los mismos en 2011, así como de un 30% (5% en 2012, 5% en 2013, 5% en 2014, 5% en 2015, 5% en 2016 y 5% en 2017) en el coste de los Servicios Hospitalarios, Sociales y Asistenciales, Educativos, Deportivos, Protección Civil, Gestión Urbanística y Piscina.

Se hace constar en el presente avance una disminución en el coste de los Servicios Culturales, incluyendo los Espectáculos y Ocio, respecto a 2011 de un 10,05 %, de lo que se desprende que no se alcanzarán los objetivos previstos en el Plan de Ajuste de disminución de un 60% respecto a 2011, sin que se observen disminuciones significativas, referente al coste del resto de los servicios.

Se insiste nuevamente, abundando en el informe emitido previo a la aprobación del Plan de Ajuste de fecha 28.03.2012 (Rtro. De Entrada 592), que los gastos relativos al capítulo primero (gastos de personal) se sitúan en un porcentaje superior al 30% del total de los gastos (en torno al 57 % aproximadamente sobre el avance de la liquidación del Presupuesto de 2017), lo que pone en peligro la prestación de servicios por impago puntual o falta de recursos para financiarlos, así como para el abono de la deuda, por lo que siendo prudente en materia de gastos sería imprescindible e inaplazable una reducción progresiva en los ejercicios siguientes escenario del Plan de Ajuste de alrededor del 27% en dicho capítulo, para evitar que en el futuro se ponga en peligro ( como de hecho ya está ocurriendo) el carácter sostenible del sistema y de los servicios básicos e imprescindibles.

Del presente informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación."

Toda la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en lo que respecta al seguimiento del Cuarto Trimestre del ejercicio 2017, obra en poder de los Grupos Políticos Municipales.

De todo lo cual queda enterado el Pleno del Ayuntamiento.

De igual manera se da cuenta al Pleno del informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno con fecha 30.03.2012 referente al *Primer Trimestre del ejercicio 2018* de fecha 17 de abril de 2018 (R.E. 560), el cual ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 17.04.2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación Local que cuente con un Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Se detalla y explica a continuación la información remitida:

**F) Avaluos públicos recibidos.**

No hay movimientos en este apartado.

**G) Operaciones o líneas de créditos contratados identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

Se ha cumplido con la obligación de actualización de la información de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local) a 31.03.2018.

**H) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.**

Se ha cumplimentado debidamente esta información, que arroja los siguientes resultados totales en cuanto a obligaciones reconocidas pendientes de pago totales clasificadas por antigüedad (expresadas en miles de euros):

| <u>1º TRIMESTRE 2018</u> | <u>AÑO 2017</u> | <u>AÑO 2016</u> | <u>EJERCICIOS ANTERIORES</u> |
|--------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| 91,19                    | 187,29          | 76,66           | 556,74                       |

**I) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No hay movimientos en este apartado.

**J) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los ingresos.**

**E.1. - Medidas 3: Potenciar la inspección tributaria sobre hechos imposables no gravados.**

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento de un 50% (20% en 2012, 5% en 2013, 5% en 2014, 5% en 2015, 5% en 2016, 5% en 2017 y 5% en 2018) sobre la recaudación obtenida en 2011 en el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en los ingresos derivados del otorgamiento de Licencia Urbanística.

Los DRN que se desprenden de la ejecución trimestral del 1º Trimestre de 2018 de estos tributos ascienden a 68.458,78 €. Teniendo en cuenta que la recaudación conjunta en 2011 fue de 97.048,70 €, no se ha superado la misma en el trimestre actual, por lo que se desprende un exceso



de recaudación de 0,00 € y por ello se ha estimado en 0,00 € la "Ejecución trimestral realizada de DRN (datos acumulados)", respecto al primer trimestre de 2018.

#### **E.2. - Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.**

La medida propuesta en el Plan de Ajuste tendría como objetivo un aumento en un 50% (20% en 2012, 5% en 2013, 5% en 2014, 5% en 2015, 5% en 2016, 5% en 2017 y 5% en 2018) sobre la recaudación obtenida en 2011 de la Tasa de Licencia Urbanística en lo que afecta a la valoración del Presupuesto de Ejecución Material de las obras, que influirá en el coste del Servicio de Gestión Urbanística.

No se ha alcanzado aún la recaudación de 2011 ( 27.887,77 €) en el trimestre actual, por lo que no se desprende aún exceso de recaudación alguno y por ello se ha estimado en 0,00 euros la "Ejecución trimestral realizada en DRN (datos acumulados)", respecto al primer trimestre de 2018.

#### **E.3. -Medida 5. Otras medidas del lado de los ingresos.**

No se ha recibido aún a la finalización del primer trimestre de 2018, el ingreso derivado del canon por la concesión integral del agua y saneamiento a la empresa GIAHSA, por lo que se ha estimado en 0,00 euros la "Ejecución trimestral realizada en DRN (datos acumulados)", respecto al primer trimestre de 2018.

#### **F. - Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de ajuste en relación con los gastos.**

##### **F.1. - Medida 16: otras medidas de gastos corriente.**

La medida propuesta en el Plan de Ajuste se dirige a una disminución progresiva del coste de los Servicios Culturales, incluyendo los Espectáculos y Ocio en un 70% (10% en 2012, 10% en 2013, 10% en 2014, 10% en 2015, 10% en 2016, 10% en 2017 y 10% en 2018) respecto al coste de los mismos en 2011, así como de un 35% (5% en 2012, 5% en 2013, 5% en 2014, 5% en 2015, 5% en 2016, 5% en 2017 y 5% en 2018) en el coste de los Servicios Hospitalarios, Sociales y Asistenciales, Educativos, Deportivos, Protección Civil, Gestión Urbanística y Piscina.

No es posible en un solo trimestre, la comparación del coste de estos servicios con respecto al que tenían en el ejercicio 2011, por lo que se ha estimado en 0,00 € la "Ejecución trimestral realizada en ORN (datos acumulados)", respecto al primer trimestre de 2018.

Del presente informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación."

Toda la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en lo que respecta al seguimiento del Primer Trimestre del ejercicio 2018, obra en poder de los Grupos Políticos Municipales.

De todo lo cual queda enterado el Pleno del Ayuntamiento.

**PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD 4º TRIMESTRE DE 2017 Y 1º TRIMESTRE DE 2018.**

Por el Sr, Secretario se da cuenta que con fecha 18.01.2018, ha sido remitida por el Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica, la información relativa a la ejecución de los Presupuestos de la Entidad correspondiente al *4º trimestre de 2017*, que incluye el Informe de Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria, el Informe de Cumplimiento de la Regla del Gasto y el Informe del nivel de Deuda Viva al final del periodo actualizado, lo que se comunica al Pleno para su conocimiento.

Igualmente por el Sr, Secretario se da cuenta que con fecha 09.04.2018, ha sido remitida por el Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica, la información relativa a la ejecución de los Presupuestos de la Entidad correspondiente al *1º trimestre de 2018*, que incluye el Informe del nivel de Deuda Viva al final del periodo actualizado, lo que se comunica al Pleno para su conocimiento.

**PUNTO 5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN PMP PROVEEDORES 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2017 Y 1º TRIMESTRE DE 2018.**

Por el Sr, Secretario se da cuenta que con fecha 18.01.2018 ha sido remitida por el Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica los datos relativos al Periodo Medio de Pago a Proveedores correspondiente al *4º trimestre de 2017* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del R.D. 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, arrojando el resultado que se transcribe a continuación:

- Ratio de Operaciones Pagadas: 74,41 Días
- Importe de Operaciones Pagadas: 99.737,36 Euros.
- Ratio de Operaciones Pendientes de Pago: 238,34 Días.
- Importe de Operaciones Pendientes de Pago: 466.651,79 Euros.
- Periodo Medio de Pago de la Entidad: 209,47 Días.

Lo que se comunica al Pleno para su conocimiento.

Igualmente por el Sr, Secretario se da cuenta que con fecha 03.04.2018 ha sido remitida por el Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y

con firma electrónica los datos relativos al Periodo Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 1º trimestre de 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del R.D. 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, arrojando el resultado que se transcribe a continuación:

- Ratio de Operaciones Pagadas: 84,36 Días
- Importe de Operaciones Pagadas: 160.405,34 Euros.
- Ratio de Operaciones Pendientes de Pago: 300,27 Días.
- Importe de Operaciones Pendientes de Pago: 433.729,37 Euros.
- Periodo Medio de Pago de la Entidad: 241,98 Días.

Lo que se comunica al Pleno para su conocimiento.

#### **PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJALA DELEGADA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, CULTURA, PATRIMONIO, MUJER Y SANIDAD Y CONSUMO, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, se da lectura a la siguiente:

#### **MOCION DE LA ALCALDIA**

*En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de junio de 2015, se adoptó un acuerdo (punto 8) sobre retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal en el que se determinó que la Concejalía Delegada de Planeamiento Urbanístico, Cultura, Patrimonio, Mujer y Sanidad y Consumo, se desempeñara por su titular con dedicación parcial del 75%.*

*Con fecha 28 de abril de 2016, se dio cuenta al Pleno (punto 6) de la renuncia de esta Alcaldía al régimen de dedicación exclusiva con fecha de efectos 5 de marzo de 2016.*

*Con fecha 30 de enero de 2018, se dio cuenta al Pleno (punto 6) de la renuncia al régimen de dedicación parcial al 75% efectuada por el concejal delegado de las áreas de Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Aldeas y Juventud, D. Antonio Jesús Márquez Bort, quien causó baja en este régimen con fecha de efecto del 31 de diciembre de 2017.*

*Teniendo en cuenta que es necesario cubrir necesidades, y según lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75, 75 bis y 75 ter (con las modificaciones introducidas por el artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 13 y siguientes donde se establece que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir con cargo a sus Presupuestos retribuciones e indemnizaciones en la forma en que dichos artículos determinan.*

*Teniendo en cuenta las renunciaciones efectuadas por la Alcaldía y por la Concejalía antes referidas y la normativa de aplicación, se propone al Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Determinar el desempeño del cargo de la Concejalía Delegada de Planeamiento Urbanístico, Cultura, Patrimonio, Mujer y Sanidad y Consumo, actualmente ocupado por Dña. Nuria Clavijo Guillen, con dedicación exclusiva y con derecho a una retribución anual líquida pagadera en 14 mensualidades de 16.800,00 Euros, con efectos del día de hoy.*

*SEGUNDO.- El cambio de dedicación antes acordado deberá ser aceptado por la titular del cargo, de cuya circunstancia se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

*TERCERO.- Proceder a comunicar el cambio de dedicación acordado a la Tesorería General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

Finalizada su lectura se concede la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor quien manifiesta que ya han pasado seis meses desde que se convocó el último pleno ordinario "y si no hubiera sido por cuestiones meramente personales como subir el sueldo a su concejala, Vd. no habría convocado este Pleno".

Continúa diciendo que los últimos datos que tiene sobre las cuentas del Ayuntamiento son de la web de Hacienda y que en el último pleno extraordinario se pidió aclaración sobre las cuentas municipales dado el retraso y los problemas en el abono de nómina a la plantilla municipal.

Asimismo recuerda que en 2013 el Gobierno del PP dejó el contador a 0 en pago a proveedores gracias a las medidas de apoyo financiero, y pregunta ¿por qué en solo cinco años el periodo medio de pago a proveedores se sitúa en 241 día?

Por último manifiesta su sorpresa porque en la recta final de la legislatura, gratifique a una de sus concejalas, incidiendo en que es la que más abandonada tiene sus áreas (cultura, patrimonio, mujer y sanidad) haciendo referencia al estado en que se encuentran las murallas y las veces que se ha perdido la oportunidad de solicitar el 1,5 % cultural.

Toma la palabra el concejal del Partido Andalucista D. Ignacio Acebedo Parra, por ausencia del Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, para manifestar que no dudan del trabajo y la dedicación de la concejala a la que se pretende incrementar el tiempo de dedicación, a la que consideran una de las mejores de este equipo de gobierno pero, considera que a falta de diez meses para las elecciones y habiendo tenido este equipo de gobierno que solicitar un préstamo de 300.000 € para afrontar pagos, sea el momento más adecuado para subirle el sueldo. Asimismo manifiesta su desacuerdo dado que hay trabajadores que no superan el salario mínimo y a éstos no se les revisa el sueldo.

Seguidamente interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero en su condición de portavoz del Grupo Municipal Socialista manifestando que en el Pleno de Investidura no pudo reconocerse la dedicación exclusiva de la referida concejala, porque se hubiese superado el umbral legalmente previsto, pero que tras las renunciaciones del Concejal de Agricultura esta posibilidad ha quedado abierta y considera que dicha concejala debe tener la misma retribución que sus compañeros.

Añade, respecto al aludido préstamo de 300.000 €, que no se trata de un préstamo sino de una línea de crédito abierta por plazo de un año, la cual se pretende cancelar con nuevos ingresos que el Ayuntamiento está pendiente de recibir. Con dicha línea de crédito, manifiesta, se ha puesto al día el pago a proveedores locales.

Finalizado el debate y sometida a votación, la Moción de la Alcaldía fue aprobada por mayoría de seis votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D<sup>a</sup> Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello, D<sup>a</sup> Nuria Clavijo Guillén y D. Antonio Jesús Márquez Bort) frente a cuatro votos en contra (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen y a los Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D<sup>a</sup> María Socorro Soriano Becerril).

## **PUNTO 7.- PRESUPUESTO 2018.**

Antes de entrar a conocer el punto 7 del Orden del Día, la Alcaldesa-Presidenta agradece al Secretario-Interventor D. Pedro M. Broncano Galea su trabajo en la elaboración del borrador del Presupuesto, en cuya tarea también ha intervenido el Tesorero de este Ayuntamiento D. Nicolás Álvarez Noja, al que igualmente agradece su trabajo.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procedió a dar cuenta del expediente formado para la aprobación del Presupuesto de la Corporación para 2.018.

Constan en el expediente la siguiente documentación: Memoria de la Alcaldía, Resumen por Capítulos del Presupuesto, Estudio del Ahorro Neto o Autofinanciación, Gráficos, Estados de Gastos y de Ingresos, Plantilla del Personal, Estudio de los intereses y Amortización de los préstamos, Estudio de la Carga Financiera, Estudio de Gastos de Personal, Clasificación por Programas del Gasto, Bases de Ejecución del Presupuesto y toda la documentación complementaria recogida en el art. 168.1 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toma la palabra a continuación el Concejales Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que manifiesta literalmente lo siguiente:

"El Presupuesto es el principal documento de planificación política que tiene un ayuntamiento y Vd. nos presenta unos presupuestos que no dice nada de qué modelo de ciudad quiere para Niebla. Es un presupuesto que es ahorrador en inversiones y despilfarrador en el gasto superfluo, con una partida de gastos de personal que ocupa más del 50% del mismo y que limita mucho la capacidad de diseñar e implantar políticas efectivas que mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos.

Se trata de un presupuesto que limita su capacidad inversora al PFEA y que no muestra ningún proyecto que revitalice y contribuya al desarrollo local de nuestra ciudad.

No en vano abrir el ayuntamiento todos los días les cuesta a los vecinos de Niebla 10.363 € diarios, incluyendo sábados y domingos. Gastos de personal y gastos corrientes que se lleva el 93,5% del presupuesto, esto es, de cada 100 € que ingresa el ayuntamiento 93,5 € se gasta en gastos corrientes.

Niebla no necesita políticos conformistas, y Vd. lo es, se conforma con poco y Niebla necesita mucho. Es inconcebible un presupuesto que gasta más en retribuciones de cargos políticos que en política de juventud o de promoción turística de nuestro municipio. Es inconcebible un

presupuesto que gasta más en telefonía que en Servicios Sociales. Eso nos dice a todos cual es su prioridad.

Además, estos presupuestos llegan tarde y mal, con más de medio ejercicio ejecutado. Lo que pone de manifiesto la nefasta política presupuestaria que se está implantando desde el equipo de gobierno socialista.

En definitiva, Niebla no se merece estos presupuestos, unos presupuestos conformistas, sin visión de futuro, sin contar con la oposición y que no da soluciones a los problemas reales de nuestros vecinos. Votaremos en contra."

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, en ausencia de su Portavoz, que se expresa del siguiente tenor literal:

"Lo primero que tenemos que preguntar ¿Hay una Cámara Oculta? ¿Esto es una broma del equipo de Gobierno? Porque no damos crédito que este documento que Vd trae aquí al Pleno es lo que de verdad Niebla necesite, ni siquiera creemos que sea lo que Vd quiera, simplemente, este presupuesto es un "tapavergüenzas" de su pésima gestión al frente de este Ayuntamiento, que los va a aprobar por una sola cuestión, porque VD tiene mayoría absoluta, sólo por eso, porque no creemos que nadie responsable, en su plena capacidad de juicio, con todos sus cabales, pretenda aprobar este presupuesto como lo vais a hacer. Os pedimos un ejercicio de responsabilidad, os pedimos encarecidamente que lo dejéis sobre la mesa y que traigáis un documento serio, real (sobre todo real), que respete a este Pleno, a este pueblo, a los ciudadanos y a los técnicos municipales.

¿Cómo pretende Vd que le apoyemos en este presupuesto cuando el mismo servicio de Intervención le está advirtiéndole que no se va a cumplir? No se va a cumplir los Ingresos, los Gastos estamos seguros de que sí.

Le está diciendo el Servicio de Intervención tres cosas muy importantes y muy serias:

- PRIMERO.- Que el estado de Ingresos no se va a cumplir, que es irreal, que los ha subido Vd de forma ficticia para cumplir con la estabilidad presupuestaria, para equilibrar los gastos con los ingresos, sólo por eso. Se lo dice claramente que no se va a alcanzar, entre otras cosas, porque los ingresos son los que son y Vd no ha "previsto medidas adicionales o extraordinarias para incrementarlos". ¿Le puede Vd decir a este Pleno como prevé el Equipo de Gobierno ingresar los casi 400.000 euros que vd necesita para equilibrar el presupuesto con los gastos? Nos está engañando al Pleno.
- SEGUNDO.- Que ha subido VD, nuevamente este año el capítulo de gastos de personal. Está claro, el año que viene hay elecciones y hay que empezar a comprar votos. Nos mintió y nos engañó cuando nos trajo el Plan de Ajuste comprometiéndose a bajar este capítulo de casi un 55% que estaba hasta un 35%, sin embargo lo sube Vd hasta más de un 65%, es decir, 10 puntos más, que entonces y un 5% más que en 2017. Y le dice textualmente la Intervención "debe reducir de forma urgente y prioritaria". ¿Cómo lo va a hacer? ¿Nos está Vd pidiendo que votemos en contra de lo que nos pide un Técnico Municipal? ¿No es eso una prevaricación? Capítulo 1 supone un 65% del presupuesto pero, OJO, un 70% sobre los Ingresos municipales.
- TERCERO.- Algo que no es nuevo, porque los trabajadores municipales ya lo están padeciendo. Su forma de hacer política está poniendo en peligro la prestación de servicios básicos y el normal funcionamiento de la tesorería Municipal, dificultades de pago de la deuda.

¿Cómo pretende Vd que aprobemos esto? ¿Nos está pidiendo que vayamos en contra de lo que dice el servicio de Intervención de este Ayuntamiento?

Ya si analizamos el documento que Vd trae aquí es que esto roza la irracionalidad, la desvergüenza. Es un ejemplo de la política bananera que tiene el PSOE allí donde gobierna que se basa únicamente en crear una red clientelar de compra de votos por puestos de trabajo precarios (menos para los de la cuerda del PSOE: familiares, apoderados, interventores, militantes, etc.)

PÁG 2.- MEMORIA DE LA ALCALDÍA. Sube Vd los presupuestos municipales un 18% con respecto a los vigentes del 2017. Pero de forma ficticia, porque como deja muy claro el Servicio de Intervención, sólo sube Vd de forma real el capítulo de Gastos, el de Ingresos, no es más que un mero número reflejado en un papel, como se suele decir, "el papel lo aguanta todo". En definitiva, lo que Vd pretende es que le apoyemos su política de gastos, su política de ruina municipal, que seamos partícipes de su despilfarro.

PAG 2.- ESTADO ECONÓMICO DE GASTOS. ¿Cómo pretende Vd que le aprobemos un presupuesto donde el capítulo 1 de gastos de personal supone casi un 66% del presupuesto con un Plan de Ajuste aprobado donde nos comprometimos dejarlo en un 30%? Le pedimos un poco de coherencia política. Y no diga que estamos en contra del empleo, porque eso es irreal y Vd lo sabe. El único empleo, más o menos estable, es el de los suyos. La sentencia del SERCLA lo dice, de los 27 que debe considerar indefinidos, 21 son contratados por el PSOE. A eso le añadimos sus sueldos políticos. Lo demás es barrer las calles un mes ¿Es esa su apuesta por el empleo? Por favor, demagogia, esa palabra que a Vd tanto le gusta, la justa en este pleno, ya la palabra demagogia se queda corta para su forma de actuar, ya merecen otros calificativos muchos más fuertes que no me atrevo a mencionar.

PAG 5.- INVERSIONES REALES. Las inversiones reales, lo que mide el crecimiento de un pueblo, vd las reduce a PFEA, las inversiones reales un 7% del presupuesto ¿Esto es lo que el PSOE apuesta por el desarrollo y crecimiento de Niebla?

PAG 8.-RESUMEN POR CAPÍTULOS. Yo a este capítulo le cambiaba el nombre. Lo llamaría Resumen de hacer política del PSOE. Basada en una subida de impuestos para cuadrar unos presupuestos de gastos destinados a comprar votos a través de gastos de personal. Sube Vd el capítulo de Impuestos Directos 300.000 euros, Impuestos Indirectos 25.000 euros, y Tasas 250.000 euros. Casi 600.000 euros, más de 100 millones de las antiguas pesetas en impuestos que ni siquiera le van a dar los gastos que pretende subir, como es el Capítulo 1 "Gastos de Personal" que los va a subir en 740.000 euros bajando los gastos en servicios e inversiones ¿Cómo se puede pedir que aprobemos esto?

PAG 10.-AHORRO NETO. Le decía al principio que mentía, una vez más, a este Pleno. Y se lo demuestro, habla Vd de un Ahorro Neto de 70.000 euros. Cuando sabe Vd que eso es mentira. Prevé Vd unos ingresos, inflados fraudulentamente, que no se corresponden con la realidad como nos advierte el servicio de intervención, sobrevalorado en casi de 400.000 euros, reconociendo unos gastos de más de 4 millones de euros. Con las cifras reales que nos advierte el Servicio de Intervención, en realidad tiene Vd un deficit de más de 200.000 euros. Si nos está engañando en esto ¿Cómo pretende Vd que le apoyemos en su presupuesto?

PAGS 17-22.-PERSONAL. ¿Ha visto Vd de verdad el documento, lo ha leído? ¿No le avergüenza traer esto? Como se puede justificar que un municipio, cuyo Equipo de Gobierno lo conforman 6 Concejales, que dirigen los designios de un municipio de algo más de 4.000

habitantes, pueda tener una plantilla municipal entre funcionarios, temporales, laborales de 152 trabajadores, además de 4 Concejales liberados. No hay cordura política posible que explique esto. Esto es un suicidio para Niebla, lo está Vd llevando a una muerte segura.

PAG 23. GASTOS CORRIENTES. Por hacerle algunas preguntas

- ¿11.000 euros en alquiler de solar para aparcamientos?
- ¿Dónde está la barredora para aprobarle un gasto de 500 euros?
- ¿3.000 euros en prensa?
- ¿15.000 euros en combustibles + 6.000 de personal + 7.500 de cargos lectivos? ¿Casi 30.000 euros de combustible?
- ¿30.000 euros en telefónica?
- ¿18.000 euros en Defensa Jurídica? No era Vd la que presumía de haber reducido esta partida cuando el PA la tuvo en 5.000 euros y Vd la bajó a 2.000? ¿Ahora qué? Además de una partida de 5.000 euros de cumplimientos de resoluciones judiciales. Total 23.000 euros.
- ¿150.000 euros en Festejos?
- Gastos políticos del equipo de Gobierno: Sueldos 88.500 euros, atenciones protocolarias 4.000 euros, dietas 4.500 euros, gastos de locomoción 7.500 euros (falta telefonía, unos 6.000 euros anuales) TOTAL.- 110.500 euros.

Sin embargo:

- 500 euros para el centro de adultos
- 500 euros para el Instituto
- Promoción del turismo 4.000 euros
- Educación 4.000 euros
- Cultura 18.000 euros
- Sanidad 2.000 euros
- Servicios Sociales 7.000 euros (los más bajos de la historia de Niebla)
- Área de la mujer 5.000 euros
- Juventud 5.000 euros

¿Es este su ejemplo de política socialista y obrera? Un solo dato, el Equipo de Gobierno se lleva al año 110.500 euros (a pesar de que alguno dice que él no cobra) y entre Cultura, Educación, Turismo, Servicios Sociales, Sanidad, Juventud apenas llegan a los 46.000 euros?"

Finalizada la anterior intervención, hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero, quien afirma que la intervención del concejal portavoz del Grupo Municipal Popular es un reflejo de la que hizo en 2016 y le pide que haya una revisión del modo de hacer las cosas. No obstante, manifiesta que le va a contestar para aclarar que el gasto de teléfono que se refleja en el presupuesto incluye los teléfonos de todos los servicios municipales y que estos han crecido en 2017 al asumir el Ayuntamiento la gestión de la Oficina Municipal de Turismo y el Castillo y la del Coto Municipal de Caza. Termina recordando que las facturas de teléfono más abultadas cuando gobernaba el Partido Popular eran las correspondientes a sus concejales.

Continúa en el uso de la palabra la Alcaldesa- presidenta, para responder ahora a la intervención del Grupo Municipal Andalucista, preguntado si conocen el significado de la palabra "presupuesto" y anunciando que no van a dejar el Presupuesto sobre la mesa porque es fruto de un gran trabajo técnico con la oportuna dirección política.



Asimismo manifiesta que en 2010 la consignación para las contrataciones temporales ascendió a 450.488 euros, en 2016 a 878.217 euros y en 2018 se ha incrementado hasta 965.919,62 euros, pero que ese incremento en el gasto de personal se debe a la política del equipo de gobierno socialista de estar al lado de la ciudadanía cuando ésta lo está pasando mal y no se va a arrepentir de ello. Además, comenta que está algo cansada de soportar constantemente comentarios acerca de su sueldo como Presidenta de la MAS y de GIAHSA, e insiste que nunca va a dar la espalda a los ciudadanos de su pueblo cuando estos lo pasan mal debido a la crisis.

Asimismo informa que el presupuesto para este año ha sufrido un incremento del 18% respecto al presupuesto de 2016 y manifiesta que "ojalá los presupuestos se cumplieran tal cual y no hubiera que modificarlos, pero un presupuesto es una previsión".

Continúa diciendo que la carga financiera se ha quedado en un 3,90% muy por debajo del 4,22% del 2016, del 4,37% del 2012 y del 4,73% del 2010. Del mismo modo, manifiesta, que las retribuciones del personal corporativo han ido descendiendo desde los 97.000 euros de 2010 a los 75.000 euros de 2018.

Por otra parte, dice que le ha extrañado que no digan nada de las plazas vacantes existentes en la plantilla de personal, dos de auxiliar administrativo y dos de policía local, e informa que está previsto convocarlas antes de final de año. Y que se han creado partidas nuevas como la de promoción turística, el renting del vehículo de la Policía Local, la del coto de caza "Baldíos de Niebla" y la de la Feria Medieval.

Insiste en que el presupuesto de este año es un presupuesto equilibrado y que no presenta déficit inicial y que, con ello, se da cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria.

Manifiesta que es cierto que el 65,52% del presupuesto se corresponde con los gastos de personal, pero que también es cierto que esto redundará en beneficio de los ciudadanos de Niebla.

Continúa aludiendo a los gastos de Festejos, diciendo que se han reducido y que, a día de hoy, los gastos de festejos están prácticamente al día a excepción de una sola factura de alumbrado, y ello, a pesar de que estos últimos años no se ha podido contar con los ingresos procedentes de aprovechamientos madereros.

Sigue en el uso de la palabra, la Sra. Alcaldesa, diciendo que se ha incrementado el gasto en servicios sociales.

Respecto al gasto consignado para el aparcamiento, manifiesta que es correcto y es necesario para facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios básicos.

Continúa diciendo que se ha bajado el gasto de parques y jardines y que se han mantenido, igual que en 2016 las partidas de gasto destinadas al colegio, al instituto y al mercado.

Sigue manifestando que ahora se cuenta con un servicio de guardería forestal y con un técnico informático interno. Y, tras un repaso a las diferentes partidas de gastos del capítulo II, concluye su intervención asegurando que este Presupuesto "es un Presupuesto suficientemente trabajado y del que estamos muy orgullosos".

A continuación, toma la palabra, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que todos los datos que se han aportado en su anterior intervención están tomados del Presupuesto 2018 y que son ciertos, recordándole a la Alcaldesa que ya llevan varios años de gobierno.

Seguidamente toma la palabra, el Concejal Municipal Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, manifestando que en su intervención anterior no ha puesto nunca en duda el trabajo técnico realizado con el Presupuesto, es más, insiste en que lo dicho por él es lo mismo que se recoge en el informe técnico.

Además, dice que la Alcaldesa no ha nombrado el incremento que se recoge en la partida de gastos destinada a la "Defensa Jurídica" y concluye aseverando que sabe perfectamente lo que

significa la palabra "presupuesto" y que, respecto a la afirmación realizada por la Alcaldesa de que "no sabe dónde están" refiriéndose a su grupo político, le informa que es ciudadano de Niebla y, a día de hoy, concejal del Partido Andalucista.

Por último, toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, manifestando que el informe de la partida de "Defensa Jurídica" en 2016 ascendía a 20.000 euros y que en 2018 se ha bajado a 18.000 euros.

Finalmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para 2.018 y sus Bases de Ejecución, así como la Plantilla de Personal, tal como quedan reflejados en el expediente y cuyos resúmenes se transcriben a continuación:

### PRESUPUESTO 2.018

#### RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO

##### INGRESOS

| <b>CAP.</b> | <b>CONCEPTO</b>           | <b>AÑO 2018</b>     |
|-------------|---------------------------|---------------------|
| I           | IMPUESTOS DIRECTOS        | 1.720.000,00        |
| II          | IMPUESTOS INDIRECTOS      | 75.000,00           |
| III         | TASAS Y OTROS INGRESOS    | 590.151,23          |
| IV          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.444.200,00        |
| V           | INGRESOS PATRIMONIALES    | 285.200,00          |
| VII         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 255.000,00          |
|             | <b>TOTAL INGRESOS</b>     | <b>4.369.551,23</b> |

##### GASTOS

| <b>CAP.</b> | <b>CONCEPTO</b>                            | <b>AÑO 2.018</b>    |
|-------------|--|---------------------|
| I           | GASTOS DE PERSONAL                         | 2.862.977,15        |
| II          | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS    | 919.753,00          |
| III         | GASTOS FINANCIEROS                         | 29.151,37           |
| IV          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                  | 94.300,00           |
| V           | FONDOS DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 3.000,00            |
| VI          | INVERSIONES REALES                         | 325.000,00          |
| IX          | PASIVOS FINANCIEROS                        | 135.369,71          |
|             | <b>TOTAL GASTOS</b>                        | <b>4.369.551,23</b> |

**PLANTILLA DE PERSONAL 2.018**

**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

|   | NºPLAZAS | OBSERVACIONES   |
|---|----------|---|
| I ESCALA HABILITACION NACIONAL<br>I.1. Secretario-Interventor. Grupo A1.  | 1        |   |
| II ESCALA ADMINISTRACION GENERAL<br>II.1 Subescala Administr. Grupo C1  | 2        | Vacantes. En cumplimiento de la Sentencia de 18/11/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº.1. de Huelva, en los Autos del Procedimiento Ordinario nº.436/2012. |
| II.2 Subescala Auxiliar. Grupo C2.  | 3        |   |
| III ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL<br>III.1 Subescala Técnica Grupo A1.<br>III.1.1 Clase Superior<br>III.1.1.1 Arquitecto | 1        | Vacante. En cumplimiento de la Sentencia de 18/11/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº.1. de Huelva, en los Autos del Procedimiento Ordinario nº.436/2012.  |
| III.2 Subescala Técnica Grupo A2.<br>III.2.1 Clase Media<br>III.2.1.1 Técnico Area Jurídico-Laboral                       | 1        |   |
| III.2.1.2 Trabajador Social   | 1        |   |
| III.2.1.3 Arquitecto Técnico  | 1        |   |
| III.2.1.4 Ingeniero Técnico Industrial  | 1        |   |
| III.2 SUBESCALA AUXILIAR GRUPO C1.<br>III.2.1 Clase Auxiliar<br>III.2.1.1 Operador Contable                               | 1        |   |
| III.3 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES<br>III.3.1 Clase Policía Local Grupo C1.   | 7        | 2 SEGUNDA ACTIVIDAD<br>2 VACANTES   |
| III.3.2 CLASE COMETIDOS ESPEC. Y PERS. DE OFICIO AGRUP.PROF.DISP.ADOC.7º.<br>III.3.2.1 Electricista                       | 1        |   |
| III.3.3 CLASE COMETIDOS ESPEC. Y PERS. DE OFICIO. AGRUP.PROF.DISP.ADOC.7º.<br>III.3.3.1 Operarios de Limpieza             | 1        |   |

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

|   | Nº PLAZA | OBSERVACIONES |
|---|----------|---------------|
| I. GRUPO C2.<br>I.1.Celador Polideportivo | 1        |               |
| I.2.Oficial 1º Maquinista                 | 1        |               |
| I.3.Encargada Limpieza                    | 1        |               |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| II. AGRUP.PROF.DISP.ADOC.7ª. |   |  |
| II.2. Operario de Limpieza   | 1 |  |
| II.3. Peón de Construcción   | 1 |  |

**C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.**

|   | Nº PLAZAS | GRUPO        | OBSERVACIONES     |
|---|-----------|--------------|-------------------|
| Arquitecto                                  | 1         | A2           | PLAZA A EXTINGUIR |
| Graduado Social                             | 1         | A2           |                   |
| Administrativo<br>(Juzgado y Catastro)      | 1         | C1           | PLAZA A EXTINGUIR |
| Dinamizador Deportivo                       | 1         | C2           |                   |
| Oficial 1ª Encargado                        | 1         | C2           |                   |
| Oficial 1ª                                  | 7         | C2           |                   |
| Monitor Deportivo                           | 2         | C2           |                   |
| Oficial 2ª Electricista                     | 2         | C2           |                   |
| Dinamizador Deportivo                       | 1         | C2           |                   |
| Administrativo<br>(Centro Asuntos Sociales) | 1         | C2           | PLAZA A EXTINGUIR |
| Monitor Guadalinfo                          | 1         | C2           |                   |
| Técnico Cultura                             | 1         | C2           |                   |
| Oficial 1ª Conductor                        | 1         | C2           |                   |
| Limpiadora                                  | 3         | AGRUP. PROF. |                   |
| Peón Mantenimiento                          | 4         | AGRUP. PROF. | 1 CEMENTERIO      |
| Conserje                                    | 2         | AGRUP. PROF. |                   |
| Operario Mantenimiento                      | 1         | AGRUP. PROF. |                   |
| Peón Limpieza Encargada                     | 1         | AGRUP. PROF. |                   |

**D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

|   | Nº PLAZA | OBSERVACIONES |
|---|----------|---------------|
| II. GRUPO C1.                           |          |               |
| II.1. Monitor Música (Cultura Flamenca) | 1        |               |
| II.2. Monitor Música (Saxofón)          | 1        |               |
| II.3. Monitor Música (Viento Metal)     | 1        |               |
| II.4. Monitor Música (Viento Madera)    | 1        |               |
| II.5. Monitor Música (Coordinador)      | 1        |               |
| II.6. Monitoras Gimnasia Rítmica        | 2        |               |
| II.7. Monitora Deportes (Aerobic)       | 1        |               |
| II.8. Monitora zumba Adultos            | 1        |               |
| II.9. Monitora zumba Infantil           | 1        |               |
| II.10. Oficial 1ª Mantr. y Construcción | 10       |               |
| II.11. Técnico Informático              | 1        |               |
| II.12. Técnico Turismo                  | 1        |               |
| II.13. Aux. Planes Empleo               | 2        |               |

|   |    |  |
|---|----|--|
| <b>III. GRUPO C2</b>                    |    |  |
| III.1.Limpiadoras 1/2 J                 | 16 |  |
| III.2.Peón Limpieza J/C                 | 6  |  |
| III.3.Operario Mantenimiento            | 10 |  |
| III.4.Peón Construcción                 | 10 |  |
| III.5.Conserjes (Edificios Municipales) | 5  |  |
| III.6.Auxiliar Biblioteca               | 1  |  |
| III.7.Peón Limpieza 1/2 J               | 8  |  |
| III.8 Operarios Pabellón Deportivo      | 2  |  |
| III.9 Peón Forestal.                    | 3  |  |
| III.10 Guías Turismo.                   | 6  |  |
| III.11 Guías Rehalas.                   | 10 |  |

**SEGUNDO.** - Que el presupuesto y la Plantilla de Personal para 2.018 sean expuestos al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P., poniendo a disposición del público en general toda la documentación obrante en el expediente, considerando definitivamente aprobado el Presupuesto si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sometido a votación el acuerdo fue aprobado por mayoría absoluta de miembros de la Corporación con seis votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los concejales y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D<sup>a</sup> Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello, D<sup>a</sup> Nuria Clavijo Guillén y D. Antonio Jesús Márquez Bort) frente a cuatro votos en contra (correspondiente a los concejales del Grupo Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen y a los Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D<sup>a</sup> María Socorro Soriano Becernil).

Tras la votación del punto anterior, se ausenta el concejal del Grupo Socialista, D. Antonio Márquez Bort por motivos de trabajo.

**PUNTO 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.**

Por la Sra. Alcaldesa, Dña. Laura Pichardo Romero se da cuenta del escrito procedente del Distrito Sanitario Huelva-Costa y Condado-Campiña que firma su Director Gerente, Dña. Alicia Cominero Belda (R.E. n<sup>o</sup> 897, de 19 de junio de 2018) cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Servicio Andaluz de Salud tiene como principal objetivo prestar atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le

corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se desarrolla en Centros Sanitarios con características estructurales y dotacionales adecuadas a su ámbito de actuación.

Los Centros de Salud que integran el Distrito Sanitario Condado Campiña de Huelva, presentan las características estructurales adecuadas para la prestación de una asistencia Sanitaria de Calidad. No obstante, lo anterior entre nuestros objetivos se encuentra la mejora continuada de nuestras instalaciones, adecuándola a las nuevas realidades sanitarias.

El Centro de Salud de Niebla, como resultado de la ampliación de la oferta sanitaria que se presta a los ciudadanos en dicha localidad, requeriría una nueva instalación, adecuada y suficiente a su actual plan funcional. La Administración Sanitaria y la Administración local, dentro de su correspondiente ámbito competencial, y con el interés común de dar respuesta coordinada a las necesidades ciudadanas, utilizan fórmulas de colaboración que permitan alcanzar los fines descritos.

Teniendo conocimiento de la existencia de una instalación de titularidad municipal (plaza de la Feria, 7) en la localidad de Niebla que presenta las características estructurales y dotacionales adecuadas para albergar un nuevo Centro de Salud. Solicitamos del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, realice las gestiones adecuadas para la firma del correspondiente convenio de colaboración, que posibilite la disponibilidad de un nuevo Centro de Salud.

Se adjunta como documentación Anexa al presente documento: Anexo nº 1. Propuesta de actuación nº 1. Anexo nº 2. Propuesta de actuación nº 2. Anexo nº 3. Propuesta de Convenio de Colaboración. Atentamente. La Directora Gerente. Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña. Fdo.: Alicia Cominero Belda."

A continuación, procede a dar lectura al texto de la propuesta del Convenio que se adjunta.

Finalizada la lectura y, abierto debate, interviene en primer lugar el concejal portavoz de Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando lo siguiente:

"Nos habría gustado que desde el equipo de gobierno nos hubieran informado puntualmente de todos los trámites. No obstante, no sabemos si por error en la terminología, pero usted señora Pichardo, literalmente, "le arrancó a Chaves la promesa del Centro de Salud para Niebla", según comentó en una entrevista en Niebla Digital. Ahora resulta que era un consultorio de salud.

En este convenio vemos muchos planos y ninguna fecha concreta, un convenio que parece hecho de prisa y corriendo. Pero bueno, esperemos que la ubicación sea la más idónea. Y por supuesto esperemos que no se quede solo en estos papeles ni en una promesa del PSOE para acudir con algo a las elecciones autonómicas y municipales. Nos abstendremos porque queremos ya unas infraestructuras sanitarias dignas, pero ¿podría indicarnos en qué fecha tendríamos ese consultorio y si se han valorado más sitios para su ubicación?. Desde el partido seguiremos trabajando por un centro médico porque es lo que Niebla se merece".

A continuación toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, manifestando lo siguiente:

"No estamos de acuerdo ¿Por qué?

1º.- Consideramos que el sitio no es el más adecuado para ofrecerle el mejor servicio a la ciudadanía

a) Acceso, sigue siendo una ratonera como el que tiene actualmente.

b) Según los planos, las consultas estarían en la primera planta, lo que dificultaría el acceso a las personas mayores, que son los usuarios mayoritarios.

c) En el punto 3 del convenio, donde el distrito de atención primaria tiene constancia de las ventajas que aportaría la nueva ubicación, no explicita cuales serían estas ventajas.

2º.- En las cláusulas, 1ª y 2ª si el Ayuntamiento cede el edificio, consideramos que debería ser el SAS quien se encargue del mantenimiento y conservación.

En la cláusula 3ª, si este ayuntamiento colabora con un 25% del total del coste de la adecuación del edificio y sumamos el coste que supone la creación de una nueva calle para entrar por detrás, pensamos que este equipo de gobierno se vería obligado a pedir otro crédito más (no sé cómo ni donde) para afrontar el gasto, sumando así más deudas todavía a las arcas municipales.

3º.- En breve, o así usted lo vendió hace unos meses, el edificio donde hoy está el centro de educación infantil del colegio "San Walabonso" quedará vacío tras la reunificación tan peleada por gobiernos anteriores y presentes, siendo este un edificio mucho más adecuado con mejores accesos y menor gasto para su adecuación como centro de salud.

Cierto es que estamos ya casi en pre-campaña electoral, y vender un nuevo centro de salud le puede aportar a usted rédito político, pero no va a aportar una mejora de servicios a la ciudadanía.

Por todo ello, solicitamos la paralización de la cesión para el estudio de un inmueble más adecuado."

Seguidamente toma la palabra la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Laura Pichardo Romero, manifestando que lo de Chaves fue en 2007 y que ahora estamos en 2018 y que cuando este Ayuntamiento tuvo que ceder los terrenos para el Centro de Salud "unos por otros, la casa por barrer", e insiste en que da igual como se llame si "centro de salud" o "consultorio médico", lo importante es prestar el servicio.

Insiste en que el convenio que se somete a la consideración del Pleno tiene una duración de un año prorrogable, lo cual quiere decir que el sitio no tiene por qué ser el definitivo. Asimismo manifiesta que entiende que el Partido Andalucista pueda pensar que el sitio no es el más adecuado, pero que el que proponen aún no está disponible.

Continúa informando que ya se están acondicionando las zonas de aparcamiento y que la solución que pretende adoptar es una medida real y rápida para intentar subsanar las deficiencias que plantea el edificio del actual centro de salud.

A continuación, vuelve a tomar la palabra el concejal del Partido Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, aludiendo al carácter anual y prorrogable del convenio y a la posible tardanza de la obra que considera no estará hasta después del verano como muy pronto.

Por último, hace uso de la palabra el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que hay que hacer un cambio de ubicación del centro médico pero que su grupo va a luchar para que sea un centro de salud y no un consultorio.

Tras el debate, la Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de uso del bien inmueble de propiedad municipal sito en Plaza de la Feria, nº 7 que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

En , a de de 2018.

REUNIDOS

DÑA. ALICIA COMINERO BELDA, DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO HUELVA COSTA-CONDADO CAMPIÑA, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo de directora del Distrito Sanitario Huelva Costa-Condado Campiña, autorizada para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 3 de febrero de 2005.

De otra, la Excmo. Sra. Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en nombre y en representación de dicha Corporación de conformidad con o dispuesto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/85 y autorizado para este acto por acuerdo plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de julio de 2018.

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas y suficientes para prestar la atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- EL Excmo. Ayuntamiento de Niebla dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO.- El Distrito de Atención Primaria Huelva Costa- Condado Campiña tiene constancia de las ventajas que aportaría, en la asistencia sanitaria del SAS, la nueva ubicación del CL en la localidad de Niebla.

CUARTO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención de los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de los mismos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO.- La Ley 2/98 de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, art. 38.2 que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Niebla cede al SAS el edificio ubicado en Plaza de la Feria, nº 7 para su uso gratuito por el SAS como ubicación de Consultorio Local.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Niebla, como titular del inmueble, se compromete a realizar el mantenimiento y conservación del citado centro. Las actuaciones necesarias para este mantenimiento deberán comunicarse previamente al responsable de los Distritos para adecuar la actividad asistencial que se presta en el Centro con los trabajos que sean necesarios realizar.

Asimismo, facilitará al Distrito Sanitario Huelva Costa-Condado Campiña cuánta documentación sea necesaria (copias de facturas, certificado de instalación eléctrica...) para tramitar los cambios de titularidad de los suministros necesarios para el normal funcionamiento del Centro.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Niebla colaborará en el coste de las actuaciones necesarias para la adaptación del edificio a centro sanitario en un 25% del total de las mismas.



CUARTA.- la cesión se entenderá para el uso y destino previstos; es decir, la atención sanitaria, cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Niebla no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el SAS en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde su cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de Niebla no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el SAS en caso de reversión del inmueble y viceversa.

SEXTA.- El período de tiempo por el que se formaliza la cesión de uso del Consultorio es de un año prorrogable por períodos anuales. La prórroga tendrá carácter automático sin necesidad de comunicación/notificación previa. El acuerdo de cesión podrá ser resuelto por las partes firmantes del presente convenio, debiendo existir denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación a la renovación automática del convenio. Será causa de rescisión, la utilización del espacio para un fin diferente al acordado en el presente convenio.

OCTAVA.- En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día de su firma. Por el Excmo. Ayuntamiento de Niebla. Por el Distrito APS Huelva Costa-Condado Campiña."

**SEGUNDO.** - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del Convenio arriba aprobado.

Sometido a votación el acuerdo fue aprobado por cinco votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D<sup>a</sup> Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello y D<sup>a</sup> Nuria Clavijo Guillén) frente a dos votos en contra (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen) y dos abstenciones (Concejales del Grupo Municipal Popular D. Antonio Fernández Regidor y D<sup>a</sup> María Socorro Soriano Becerril).

## **PUNTO 9.-ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE CD`S QUE REALIZA D. MANUEL ÁLVAREZ GÓMEZ.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Álvarez Gómez (R.E. n<sup>o</sup> 698 de 9 de mayo de 2018), junto al que se adjunto 22 CD`S de música clásica y 6 óperas para unirlos a la colección ya donada anteriormente y que ha quedado integrada en la Sala de Lectura que lleva su nombre.

Abierto el turno de palabra, el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor y el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra, agradecen la donación y anuncian que votarán a favor de la aceptación de la misma.

Seguidamente, la Alcaldesa - Presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, formula al Pleno la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la donación de los 22 CD´S, de música clásica y 6 óperas que se sumarán a los fondos documentales existentes en la Biblioteca Municipal para su uso público, de conformidad con las vigentes normas de préstamo y consulta.

SEGUNDO.- Agradecer en nombre del pueblo de Niebla, al que esta Corporación representa, la generosidad demostrada por el ilipense D. Manuel Álvarez Gómez que ha ya donado una ingente cantidad de libros, películas y CD´S con idéntico destino.

TERCERO.- Integrar en la Biblioteca Municipal, en la Sala de Lectura "D. Manuel Álvarez Gómez" los CD´S donados, previo inventario de los mismos.

Sometido a votación, el acuerdo fue aprobado por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

### **PUNTO 10.- APROBACIÓN INICIAL, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A MONUMENTOS, LUGARES HISTÓRICOS Y/O ARTÍSTICOS, MUSEOS Y OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.**

Por la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, se da cuenta del expediente nº118/2018, instruido para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por visitas a monumentos, lugares históricos y/o artísticos, museos y otros centros o lugares análogos.

Abierto debate interviene en primer lugar el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, quien manifiesta lo siguiente:

"Nos parece una ordenanza realizada con bastante afán recaudatorio. No se aclara si los usuarios de Niebla pagarán por entrar a ver su castillo y además nos parecen unas tarifas muy injustas que deberían hacer reflexionar al equipo de gobierno. En determinados actos tradicionales vemos como no hay afluencia de público, por lo que deberían explorar otras vías antes que optar por subir o establecer una tarifa elevada. No obstante, tras leer la ordenanza no nos queda claro cuando se dice en la última página que "por razones de interés social" se podrían bonificar algunas entradas. Si se va a aplicar a determinadas personas y no a colectivos, ¿qué criterio se va a tener en cuenta para bonificarlas?

Finalizada su intervención adelanta que su grupo se va a abstener.

Seguidamente interviene el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, quien manifiesta lo siguiente:

"En la anterior ordenanza creemos recordar que recogía que las personas de Niebla no estaban obligadas a pagar tasa en la visita de sus monumentos. Aquí no veo que siga siendo así, y queremos que así sea. En el informe técnico, las previsiones no sabemos si son reales, pues hace ya bastantes años que desconocemos el número de visitas anuales para poder hacer los cálculos, a pesar de haberlo solicitado en innumerables ocasiones. Por todo lo anterior nos abstenemos en este punto".

Por último, interviene la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, aclarando que la exención para los nacidos y residentes en Niebla se recogía en el texto de la ordenanza, y que se debe a un error de omisión el que no aparezca en el borrador facilitado a los grupos políticos.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local y de conformidad con los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Alcaldesa - presidenta propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la imposición de la tasa por visitas a monumentos, lugares históricos y/o artísticos, museos y otros centros o lugares análogos, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR VISITAS A MONUMENTOS, LUGARES HISTÓRICOS Y/O ARTÍSTICOS, MUSEOS Y OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.

### Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el uso privativo y la prestación de los servicios de entrada o visita a monumentos, lugares históricos y/o artísticos, museos y otros centros o lugares análogos de titularidad municipal y de aquellos cuya gestión sea ejercida por el Ayuntamiento de Niebla en virtud de acuerdos o convenios de explotación.

### Artículo 2.- Hecho Imponible.

El hecho imponible de la tasa estará constituido el uso privativo y por la visita o entrada a los monumentos, lugares históricos y /o artísticos, museos y otros centros o lugares análogos.

### Artículo 3.- Obligados Tributarios.

Serán obligados tributarios de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que se beneficien o disfruten del uso privativo o de los servicios de entrada o visita a que se refiere el artículo anterior.

### Artículo 4.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria de la tasa será la fijada en las tarifas siguientes:

- 1ª- Entrada individual general..... 4,00 euros
- 2ª- Entrada individual pensionista..... 3,00 euros
- 3ª- Entrada individual desempleado/a..... 3,00 euros
- 4ª -Entrada individual estudiante..... 3,00 euros

Las entradas individuales bonificadas (2ª, 3ª y 4ª) exigirán previa acreditación de la situación de pensionista, desempleado/a o estudiante.

- 5ª- Entrada grupos (Colectivos de más de 20 personas)..... 1,50euros/persona
- 6ª- Entrada Centros Docentes..... 1,50 euros/persona
- 7ª- Reportaje fotográfico.....30,00 euros/día
- 8ª- Filmación cinematográfica..... 100,00 euros/día
- 9ª- Celebración eventos..... 6,00 euros/persona

Se establece un importe mínimo de 1.200 euros. Las empresas con domicilio social en Niebla gozarán de una bonificación del 50% en la tasa por celebración de eventos.

- 10ª- Celebración Boda Civil..... 150 euros

11ª- Eventos organizados por el Ayuntamiento de Niebla:

- Feria Medieval..... 5 euros/persona

- Acto Artístico-Cultural Fiestas patronales..... 8 euros/persona
- Otros actos..... 10 euros/persona

EXENCIONES: Quedan exentos del pago de las tarifas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª las personas físicas y jurídicas nacidas o residentes en Niebla.

Artículo 5.- Devengo.

El devengo de la tasa se producirá desde el momento en que se solicite el uso privativo o la prestación del servicio mediante la entrada o visita a los monumentos...

Artículo 6.- Infracciones y Sanciones.

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de Julio de 2018, será de aplicación a partir del día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa."

**SEGUNDO.** - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** - En el supuesto de que no se presentarán alegaciones, se entenderá que la Ordenanza ha sido aprobada con carácter definitivo, en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido a votación el acuerdo fue aprobado por mayoría de cinco votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, Dª Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello y Dª Nuria Clavijo Guillén) frente a cuatro abstenciones (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen y Concejales del Grupo Municipal Popular D. Antonio Fernández Regidor y Dª María Socorro Soriano Becerril).

**PUNTO 11.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA PARCELA Nº 7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS BERMEJALES".**

Visto el "Proyecto de Reparcelación de la parcela 7 del Polígono Industrial Los Bermejales", a los efectos de llevar a cabo la subdivisión de la citada parcela, presentado con fecha 27 de febrero de 2018 (R.E. nº 271) por D. JUAN BELTRAN AGUILAR, en nombre y representación de la empresa "TR CONSTRUYA S.L.U." con C.I.F. B21107677.

Visto el informe técnico emitido por la oficina técnica del área de Urbanismo y el informe de Secretaría, obrantes en el expediente, se propone al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el "Proyecto de Reparcelación de la parcela 7 del polígono industrial "Los Bermejales", presentado por D. Juan Beltran Aguilar, en nombre y representación de la empresa TR CONSTRUYA, S.L.U.

**SEGUNDO.**- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, anunciando este trámite en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Edictos y en la web de este Ayuntamiento.

**TERCERO.**- Dar audiencia por plazo de quince días, mediante notificación individual a todos los propietarios y a los titulares registrales de terrenos o derechos sobre los mismos no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y a quienes resulten afectados por modificaciones acordadas tras el periodo de información pública.

Sometido a votación, el anterior acuerdo es aprobado por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

### **PUNTO 12.- FIESTAS LOCALES 2019.**

Por el Concejal Delegado de Festejos, D. FRANCISCO VEGA CABELLO se expone que el objeto de este punto del orden del día que es la aprobación de las Fiestas Locales para el año 2019, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora para determinar el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2.019.

A continuación, y previo debate, se adoptó por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes, el siguiente

## ACUERDO

**ÚNICO.**- Proponer ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que se aprueben como fiestas locales del municipio de Niebla, los días 20 de mayo de 2019 y 6 de septiembre de 2019.

Sometido a votación, el anterior acuerdo es aprobado por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

### **PUNTO 13.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE "COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES (R.E. 208 DE 16.02.18)".**

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con nº Registro de Entrada 208 de fecha 16.02.2018 que literalmente sigue como dice:

*COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El día 8 de marzo conmemoramos el día Internacional de la Mujer, que recuerda a las mujeres que hace más de 100 años, en una fábrica de camisas de Nueva York, perdieron su vida por defender sus derechos laborales. Desde entonces hasta ahora, la historia de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres es una historia de éxito. Derechos impensables en épocas anteriores, hoy forman parte de nuestro día a día: el acceso a la formación, al empleo, a la propiedad privada y el derecho al voto.*

*El compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.*

*Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.*

*La fotografía actual de la igualdad entre hombres y mujeres en España es:*

- *Hay más mujeres trabajando en España que nunca (8.554.010 afiliadas a la Seguridad Social). Hemos pasado de ser el país en el que había más paro femenino de la zona Euro, 7 de cada 10 nuevas paradas de Europa(67%) eran españolas, a liderar la creación de empleo ocupado por mujeres, el 30% de toda la Unión Europea.*
- *Según Eurostat, en España se ha reducido la brecha salarial del 18,7% en 2012 al 14,9 en 2015, casi 4 puntos, situándonos por debajo de la media europea. La brecha salarial de género está medio punto por debajo de Francia, 6 puntos por debajo de Reino Unido y más de 7 puntos por debajo de Alemania.*
- *La brecha de género en las pensiones se ha reducido en un 13%, gracias al complemento de maternidad que cobran ya más de 317.000 mujeres*
- *Por primera vez, todas las empresas del IBEX-35 cuentan con presencia femenina en sus consejos de administración.*
- *Son mujeres las que están al frente de las principales empresas tecnológicas y digitales en España como Microsoft, Google, Twitter, Facebook o Ebay.*
- *España está a la cabeza de la Unión Europea en presencia femenina en el Parlamento; tanto en el Congreso y en el Senado como en los Parlamentos Autonómicos.*
- *Las mujeres son las que más leen en España, un 66,5% frente al 57,6% de los hombres.*
- *Y en las últimas olimpiadas de Brasil 2016, de las 17 medallas obtenidas por España, 9 fueron ganadas por mujeres.*

*Son muchos los logros alcanzados, pero ello no debe hacernos caer en la autocomplacencia o en la resignación, porque aún persisten desigualdades, que no solo debemos denunciar sino afrontar con determinación.*

*El resultado de la desigualdad en España es:*

- *Las pensiones de viudedad son recibidas en un 82% por mujeres y la media es de 647,8 euros al mes, bastante menos que las de la jubilación (1.066,86 euros).*
- *Solo hay 9 rectoras en las más de 80 universidades españolas.*
- *El IBEX solo tiene 2 presidentas y un 20% de consejeras.*
- *El 90, 57% de las excedencias por cuidado de menores y mayores son solicitadas por mujeres.*
- *Solo hay un 18% de mujeres en el Tribunal Constitucional.*
- *El 64% de las veces son las mujeres quienes cocinan en casa.*
- *Solo hay 59 mujeres en las Reales Academias Españolas, frente a 484 hombres.*
- *Las mujeres dedican dos horas más que los hombres a las labores del hogar.*
- *Siendo el 60% de los licenciados, solo el 21% son catedráticas.*

*Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal, y eso pasa por:*

- *Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.*
- *Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación.*
- *Defender la promoción laboral de la mujer. Tan importante como acceder a un empleo es crecer en él.*
- *Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para mujeres y hombres. Conciliación y Corresponsabilidad no son cosas de mujeres.*
- *Erradicar la violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de desigualdad. El origen de la violencia de género es el machismo y la desigualdad y, desde la unidad conseguida en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejoraremos la protección y apoyo a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.*
- *Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a los puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total. No se trata de tomar las instituciones sino de acceder a ellas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.*
- *Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.*
- *Promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad.*
- *Integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas.*
- *Mantener nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo. Son millones las que están viendo sus derechos vulnerados por el mero hecho de ser mujeres.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno que el ayuntamiento de Niebla asuma el compromiso, haciéndolo extensible a todas las administraciones públicas, de:*

*1.- En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.*

*2.- Trasladar este compromiso al gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma. En Niebla, a 16 de Febrero de 2018. El Portavoz del Grupo Municipal Popular. Fdo: Antonio Fernández Regidor".*

Abierto debate, interviene en primer lugar el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D, Ignacio Acevedo Parra, manifestando que se trata de una moción partidista y que están de acuerdo con la misma, pero que, siguiendo la línea que su grupo ha llevado hasta ahora en este tipo de mociones, se van a abstener.

A continuación, interviene la Alcaldesa-presidenta D<sup>ª</sup>. Laura Pichardo Romero, para manifestar que van a apoyar la moción aunque hay aspectos de la misma que no comparte, pero que lo harán como medida de apoyo a la mujer. Asimismo se dirige al concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, y le recuerda que ella es la primera mujer

presidenta de la Mancomunidad de Servicios de Huelva y de la empresa pública GIAHSA y, por ello, recibe bastantes ataques procedentes del Partido Popular.

Seguidamente toma la palabra el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que los ataques se deben a su gestión, no a su condición de mujer.

Sometido a votación, la moción fue aprobada por siete votos a favor (correspondientes a los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D<sup>a</sup> Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello y D<sup>a</sup> Nuria Clavijo Guillén, y a los dos concejales del Grupo Municipal Popular ,D. Antonio Fernández Regidor y D<sup>a</sup> María Socorro Soriano Becerril) y dos abstenciones (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillen).

#### **PUNTO 14.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE "SOLICITUD DE AYUDAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE TALLERES DE EMPLEO Y ESCUELA TALLER EN NIEBLA (R.E. 293 DE 02.03.18)".**

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con nº Registro de Entrada 293 de fecha 02.03.2018 que literalmente sigue como dice:

*"SOLICITUD DE AYUDAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE TALLERES DE EMPLEO Y ESCUELA TALLER EN NIEBLA*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Tras el traspaso de competencias, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, es la competente en el desarrollo de las Políticas Activas de Empleo a través de los Ayuntamientos, quienes deben gestionar dichas políticas a través de los talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficio.*

*Las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio tienen como objetivo el desarrollar proyectos de carácter temporal, basados en la alternancia entre formación y trabajo, que permitan la profesionalización de los participantes (mayores de 25 años en el caso de los Talleres de Empleo y menores en el resto de programas). No obstante, en las últimas convocatorias se especifican que las personas desempleadas mayores de 45 años, prioritariamente paradas de larga duración, tendrán preferencia en la selección de participantes en el programa de Talleres de Empleo, estableciéndose como objetivo de referencia que el 20% de las plazas disponibles sean para dichas personas.*

*Sin embargo, en nuestro municipio se ha dejado pasar esta oportunidad a pesar de que la ciudadanía reclama respuestas coordinadas entre las administraciones para que en el ejercicio de sus competencias ofrezcan soluciones a los problemas de los ciudadanos. Hace justo 8 años la entonces portavoz socialista en la oposición manifestaba que su grupo político "apostaba por la formación continua a través de Escuela Taller", hoy convertida en alcaldesa se ha olvidado hasta en seis ocasiones de solicitar estas Escuelas para Niebla.*

*No será porque no lo recordamos, ya que en mayo de 2013 el PP iliplense presentó una moción reprochando este mismo olvido, saliendo adelante incluso. No debemos olvidar que el paro es uno de los principales problemas en Niebla al ser el pueblo con más desempleo de nuestro entorno;*



*situándose ya el número de parados en torno a 500 parados, concretamente más del 20% de la población al que se le prometió el pleno empleo a través de los 500 puestos de trabajo 'verde' prometidos. Principalmente, el desempleo afecta a muchos jóvenes niablenses menores de 25 años y a mayores de 25 años, por lo que es urgente buscar alternativas como los Talleres de Empleo y la Escuela Taller para cubrir las necesidades de los dos colectivos nombrados anteriormente.*

*La creación de estos proyectos serían capitales para potenciar los principales recursos de los que disponemos como por ejemplo, la puesta en valor de nuestro patrimonio histórico cultural, formando así a profesionales idóneos en la actividad de conservar y restaurar los bienes culturales; la formación de personas en diferentes artes y artesanías; o instruir también a alumnos en edificación y obra civil, entre otros. Una alternancia entre trabajo y formación que ya se vio en los años noventa en nuestro municipio con los trabajos en carpintería, forja, jardinería, albañilería puestos en marcha con la Escuela Taller, que esculpió la imagen de nuestro Patrón en la calle San Walabonso y realizó el escudo de La Piedra, entre otros muchos trabajos.*

*En las últimas convocatorias cuyas resoluciones ha hecho pública la propia Consejería de Empleo en las que aparecían ayuntamientos como el de Palos de la Frontera, San Juan del Puerto, Moguer, Fuenteheridos y Punta Umbría, entre otros. Es decir, Niebla ha vuelto a dejar pasar otra oportunidad para solicitar su propia Escuela-Taller por lo que insistimos son seis las ocasiones perdidas ya.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:*

*1.- Instar al equipo de gobierno a solicitar ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio la solicitud de ayudas a Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo para la próxima convocatoria de dichas ayudas.*

*2.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En Niebla, a 1 de marzo de 2018. El Portavoz del Grupo Municipal Popular. Fdo: Antonio Fernández Regidor".*

Abierto debate, interviene en primer lugar el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, manifestando que su grupo votaría favor, porque siempre estarían de acuerdo con una moción que pretenda una mejora para Niebla y sus ciudadanos "venga de donde venga".

A continuación interviene la Alcaldesa presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, como portavoz del Grupo Municipal Socialista para aclarar que, en estos momentos, hay dos talleres de empleo en marcha en la Mancomunidad de Desarrollo del Condado en los que hay alumnos de Niebla y otro alumno de Niebla ha entrado en un taller de empleo de Moguer.

Finalizadas las intervenciones, y sometida a votación, la moción fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

#### **PUNTO 15.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE "SOLICITUD DE MEJORAS EN EL FIRME DE LA CARRETERA A-493 A LA JUNTA DE ANDALUCÍA (R.E. 294 DE 02.03.18)".**

El concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifiesta que su grupo procede a la retirada de la moción presentada el 04.04.2018 (R.E. N<sup>o</sup> 458), debido a que ya se están ejecutando las obras de arreglo de la carretera A-493, que era el objeto de la misma.

**PUNTO 16.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE "SOLICITUD DE AYUDAS AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL DE NIEBLA (R.E. 458 DE 04.04.18)".**

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor (aclara que cuando se presenta la moción gobernaba Rajoy con el fin de evitar malos entendidos) y da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con nº de Registro de Entrada 458 de fecha 04.04.2018 que literalmente dice como sigue:

*SOLICITUD DE AYUDAS AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL DE NIEBLA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El artículo 68.1 de la Ley 16/1985 de 25 junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma, establecen que en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se destinará una partida de, al menos el 1,5% de los fondos que sean de aportación estatal, a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística. Para la adecuada ejecución de dichas previsiones, con fecha de 7 de junio de 2017 se firmo el VII Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el ministerio de Educación, Cultura y deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español, financiado con el resto de administraciones competentes las intervenciones patrimoniales.*

*De esta forma, el Ministerio de Fomento convocó un año más con fecha 19 de julio de 2017, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del programa "1,5% Cultural". El plazo de presentación de solicitudes establecido era de 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria, expirando el 17 de agosto de 2017 a las 23:59h.*

*Así las cosas, desde el PP iliplense al ver que hasta en seis convocatorias ni el Ayuntamiento de Niebla ni la Junta han presentado proyecto alguno al citado programa del Ministerio, avisamos a la alcaldesa a través de un escrito registrado el 24 de julio de 2017 (número de registro 919) la convocatoria de las ayudas para que Niebla presente su proyecto al Gobierno de España y pueda optar a nuevas ayudas como los fondos europeos para la barbacana del castillo conseguidos dentro del Programa de Cooperación Interreg gestionado entre los gobiernos de España y Portugal (POCTEP).*

*Desde entonces, al no recibir contestaciones el PP no ha dejado de interesarse por el proyecto preguntando por la fecha de presentación del proyecto en el pleno ordinario de octubre y teniendo como respuesta por parte de la alcaldesa que "contestará por escrito". Posteriormente, volvimos a preguntar en el pleno ordinario de Enero teniendo como respuesta la recogida por el Interventor en el acta plenaria: La Sra .Alcaldesa responde que no tenía datos, en ese momento y que le contestaría oportunamente.*

*Sin embargo, recientemente tras acudir al ayuntamiento nuestro portavoz municipal Antonio Fernández tiene como respuesta verbal de la alcaldesa que: "todavía había plazo para pedirlo". Una respuesta que contradice totalmente con los plazos de la convocatoria ya que como hemos dicho anteriormente, expiraba el 17 de agosto de 2017 e incluso ya ha salido la resolución de las ayudas sin que se haya presentado proyecto alguno sobre el patrimonio de Niebla. Es decir, a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Niebla se le ha pasado el plazo a pesar de que avisamos desde el PP iliplense.*

*No es la primera vez que se le pasa el plazo al equipo de gobierno ya que el programa del 1,5% Cultural del Gobierno de España ha tenido al menos seis convocatorias desde que Laura Pichardo es alcaldesa y en ninguna de ellas ha presentado el proyecto sobre Niebla. Una situación sorprendente cuando en declaraciones a la prensa nuestra alcaldesa pide ayudas al gobierno sin que este tenga las competencias directas de la Junta de Andalucía contradiciendo la realidad: deja vencer los plazos para luego echar la culpa al Gobierno del PP. Una dejación de funciones absoluta en un momento crucial por el estado preocupante de nuestros dos kilómetros de murallas. Tanto el procedimiento como los criterios para la selección y priorización de los proyectos que solicitan financiación con estos fondos, se establecen en la Orden FOM/1932/2014 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:*

*1º.- Solicitar ayudas para el Patrimonio de Niebla con cargo al próximo programa del 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento del Gobierno de España a través de un proyecto que se ajuste a los criterios estipulados en la orden del programa.*

*2º.- Dar cuenta de este acuerdo al Ministerio de Fomento, al de Cultura, así como a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En Niebla a 4 de abril de 2018. El Portavoz del Grupo Municipal Popular. Fdo: Antonio Fernández Regidor".*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el concejal portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, para anunciar que su grupo votaría a favor.

Seguidamente, interviene la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, para aclarar que Niebla, a través de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, ha sido beneficiaria de una subvención de más de 500.000 euros con destino a las obras de restauración de la barbacana del Castillo, cuya ejecución está próxima.

Sometido a votación, la moción fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

## **PUNTO 17.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE "APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE NIEBLA SITUADA EN EL ENTORNO DE LA PUERTA DE SEVILLA (R.E. 707 DE 11.05.18)."**

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con nº de Registro de Entrada 707 de fecha 11.04.2018 que literalmente dice como sigue:

### **APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE NIEBLA SITUADA EN LA PUERTA SEVILLA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La zona arqueológica de Niebla ha sido objeto de numerosas investigaciones a lo largo de la historia cuyos primeros datos los tenemos en 1634 cuando Rodrigo Caro recogió las primeras*

*impresiones sobre restos arqueológicos en Niebla, como la célebre inscripción romana dedicada a Minerva. Entre esas investigaciones cobran especial relevancia las del Área Arqueológica de la Universidad de Huelva, que de manera pormenorizada llegaron a inventariar hasta 70 yacimientos arqueológicos en la ciudad iliplense.*

*De esta manera, queda demostrado que Niebla fue un núcleo clave en la provincia onubense desde el primer milenio antes de Cristo, centrándose las excavaciones en los alrededores de la Puerta de Sevilla. Los resultados de muchas de estas excavaciones evidencian la ocupación islámica y romana por sus estructuras de hábitat y mosaicos, tal y como aseguran estudios realizados por la Universidad de Huelva. Algunas de estas investigaciones incluso no han visto la luz, probablemente por la falta de financiación del organismo competente que depende de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*

*No obstante, el solar en el que se ubica la zona arqueológica ha quedado relegada actualmente a un mero almacén o vertedero municipal, con abundantes ramajes, escombros y sin poder ser visitada por los turistas que se acercan al municipio. Una irresponsabilidad tanto de la administración autonómica como del propio Ayuntamiento de Niebla que podrían estar violando la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, una situación análoga a la del yacimiento de La Orden-Seminario en Huelva capital donde ha quedado en entredicho las actuaciones para protegerlo.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:*

*1º.- Protección de la zona arqueológica de Niebla y la retirada de todos los escombros y ramajes de la zona arqueológica para evitar males mayores.*

*2º.- Solicitar a la administración competente, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Niebla en función de sus competencias, el estudio de un proyecto de explotación turística que repercuta de manera directa en nuestro municipio.*

*3º.-Dar cuenta de estos acuerdos a la Delegación Territorial de Educación en Huelva y a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En Niebla a 11 de mayo de 2018. El Portavoz del Grupo Popular. Fdo: Antonio Fernández Regidor.*

Abierto debate, interviene el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, para manifestar que su grupo votaría a favor.

Le sigue, en el turno de palabra, la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero para informar que el Ayuntamiento está intentando rehabilitar la zona arqueológica de la Puerta de Sevilla, para lo que ha sido solicitada una subvención, con la intención de dejar ese espacio abierto al público.

Sometido a votación, la moción fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

**PUNTO 18.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE "CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA POLICÍA LOCAL CON EL OBJETIVO DE CUBRIR TODA LA PLANTILLA DE VIGILANCIA MUNICIPAL (R.E. 708 DE 11.05.18)".**

El Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con nº de Registro de Entrada 708 de fecha 11.04.2018 que literalmente dice como sigue:

## *CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA POLICÍA LOCAL CON EL OBJETIVO DE CUBRIR TODA LA PLANTILLA DE VIGILANCIA MUNICIPAL*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El cuerpo de la Policía Local en Niebla parece que también sufre la escasez de recursos y personal necesario para la vigilancia en las calles de nuestro municipio, quedándose incluso inoperativo el teléfono habilitado en determinadas épocas del año como ya ocurrió el verano pasado, fruto de las continuas llamadas efectuadas por los vecinos alertando de problemas en la vía pública.*

*En los últimos meses estamos asistiendo a numerosos problemas como robos en casas y fincas, además de actos vandálicos, en los que se hace necesario la cobertura de plazas de la Policía Local para que se pueda realizar una vigilancia efectiva no solo en el núcleo de Niebla sino también en zonas como Lavapiés.*

*Como todos sabemos la planificación de la Policía Local fue delegada en 2015 por la propia alcaldesa de la localidad en la Concejalía de Gobernación que dirige Sara Morales, quien también está a cargo de la organización de Protección Civil y coordinación de la Junta Local de Seguridad en Niebla. Sin embargo, a pesar de las denuncias públicas de vecinos por falta de vigilancia municipal el Ayuntamiento de Niebla no ha tomado aún cartas en el asunto.*

*Tan solo han llegado a pleno modificaciones presupuestarias para hacer frente al pago de nóminas de los efectivos locales, pero no para convocar las plazas necesarias para prestar este tipo de servicios, una situación que no es nueva ya que los sucesivos informes de la Intervención Municipal han desvelado serias carencias en la prestación de servicios por el excesivo volumen de endeudamiento en el Ayuntamiento de Niebla.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:*

*1º.- Convocar el procedimiento selectivo correspondiente para cubrir todas las plazas de Policía Local cumpliendo estrictamente la ley y garantizando la igualdad de oportunidades.*

*2º.- Aumentar la partida presupuestaria destinada a la vigilancia policial para tener un pueblo más seguro, como piden muchos vecinos.*

*3º.- Dar cuenta de estos acuerdos a las administraciones pertinentes. En Niebla a 11 de mayo de 2018. El Portavoz de Grupo Municipal Popular. Fdo.: Antoni Fernández Regidor".*

Abierto debate, interviene el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, para manifestar que su grupo votaría a favor.

Seguidamente toma la palabra, la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, aclarando que durante mucho tiempo no se ha podido sacar las plazas pero que es intención del equipo de gobierno convocar las dos plazas vacantes recogidas en el Presupuesto.

Sometido a votación, la moción fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros corporativos presentes.

**PUNTO 19. - SOLICITUDES.** No hubo

**PUNTO 20. - PROPOSICIONES.**

20.1.-Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que "como en el anterior pleno ordinario, denunciemos la poca visibilidad del espejo

instalado en la calle Cristóbal Colón, ya que es necesario que se limpie para dar mayor seguridad", por ello propone que se dé una solución a dicho problema y se estudie la seguridad vial en dicha calle.

La Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, informa que la nueva señalización y los nuevos espejos para esa calle ya están incluidos en el último pedido que se ha realizado.

20.2.- Por el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, se propone que se ponga en marcha un plan de seguridad escolar que regule el tráfico diario a la salida del colegio "San Walabonso".

Informa la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que el próximo curso escolar se pondrá en marcha de nuevo el Plan de Seguridad Escolar.

20.3.- Por el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, se propone la poda de los árboles existentes en la bajada del Saidejo para facilitar la visibilidad y la seguridad del tráfico.

Interviene la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, manifestando que lo ideal sería adquirir la casa de esquina.

20.4.- Por el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, se propone que se estudie el soterramiento de contenedores, principalmente en las zonas cercanas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico de Niebla.

La Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, interviene para informar que Niebla es uno de los municipios que ya ha solicitado el soterramiento de los contenedores a Giahsa. Añade que se está a la espera de una subvención, y de la adquisición, por parte de Giahsa, de los camiones EASY, añade que el coste de las obras de soterramiento corresponderá al Ayuntamiento y todos los demás costes a Giahsa.

## **PUNTO 21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

21.1.- Interviene el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, con el ruego de que la convocatoria de Plenos se realice conforme a la ley.

21.2.- Interviene el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, con el ruego de que se facilite la documentación, que ha sido ya requerida, sobre la sentencia recaída en el caso de la fábrica de cemento y sobre el consiguiente recurso y toda aquella documentación relativa a este asunto.

21.3.- Interviene el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, con el ruego de que se facilite la documentación del Decreto de Alcaldía nº 10/2018, referente a la baja de crédito de Radio Niebla por importe de 7.500 euros y el alta de crédito en otros gastos, Coto de Caza "Baldíos de Niebla", por importe de 7.500 euros y pregunta ¿en qué consisten esos gastos?

21.4.- Sigue interviniendo el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Ignacio Acevedo Parra, manifestando que, "leídos y analizados los Decretos de Alcaldía nº 11, 12, 18, 19, 20 y 57 relativos a procedimientos judiciales", ¿A qué se deben tantos procedimientos judiciales?

Responde la Alcaldesa-presidenta que se tratan de Decretos en los que se encomienda la defensa del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial relativos en su mayor parte a las reclamaciones de antigüedad y trienios por parte del personal laboral.

21.5.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, para realizar la siguiente pregunta: "¿Cuándo piensa grabar los plenos para poner a disposición de los vecinos las grabaciones? Le volvemos a recordar que hay un acuerdo plenario propuesto por el Partido Popular que exige la emisión y difusión de los Plenos municipales".

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que el técnico informático del Ayuntamiento está en ello, estudiando la posibilidad de reducir el "peso" de las grabaciones para poder colgarlas en la web.

21.7.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que "en determinadas zonas algunos vecinos nos preguntan por la ubicación de los nuevos contenedores de vidrio porque algunos molestan, ¿Las ubicaciones de esos contenedores son definitivas?"

Responde el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Vega Cabello, que las ubicaciones se han decidido tras un estudio previo realizado por la empresa Giahsa.

21.8.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, preguntando ¿qué avances hay en las infraestructuras y servicios para el próximo curso escolar?

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que tienen el compromiso del Delegado y de la Consejera de Educación para que, antes de que termine el año estén licitadas las obras, para que puedan agruparse el ciclo de infantil al resto de ciclos del Colegio "San Walabonso".

21.9.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que "se han concedido fondos europeos para las Murallas de Niebla" ¿Cuándo va a liberar la Junta los fondos europeos? ¿Ha puesto la Junta su 25% correspondiente?

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, anunciando que el próximo lunes día 9 de julio, a las 9.30 horas, tendrán la visita del titular del Consejero de Cultura e invita a todos los miembros corporativos al acto que tendrá lugar en la Casa de la Cultura.

21.10.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que el Centro de Día fue cerrado por los impagos de la Junta de Andalucía y la falta de compromiso del equipo de gobierno ¿mantiene el Ayuntamiento su intención de convertirlo en Centro de Asuntos Sociales? ¿Para cuándo?

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que se hará en cuanto se produzca el traslado del Centro de Salud al actual Centro de Servicios Sociales.

21.11.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que el Ayuntamiento ha agotado el plazo máximo para poner en marcha un Portal de Transparencia y pregunta écuándo se piensa poner en marcha dicho portal para cumplir con la ley?

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que el técnico informático tiene ya la información y está trabajando en ello. Asimismo manifiesta que la Diputación Provincial se ha comprometido con los Ayuntamientos a que, antes de Octubre, estará funcionando la Administración electrónica.

21.12.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que "tanto las hermandades, asociaciones como grupos políticos necesitan un espacio para llevar a cabo su actividad" y que écuándo se va a habilitar un despacho para los grupos políticos con representación municipal?

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que cuando tengan definida la nueva reestructuración de despachos, los que queden libres se pondrán a disposición de los grupos políticos.

21.13.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que "en plena jornada de reflexión de las elecciones municipales de 2015 aparecía en la prensa que Cementos Cosmos y Ayuntamiento firmaban un acuerdo en el que la cementera construiría un acceso alternativo para evitar el paso de camiones por el trazado urbano de Niebla" y pregunta éen qué fase se encuentra dicho proyecto? éQué avances se han producido?

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que aún no se ha hecho nada por parte de Cosmos, pero que el Ayuntamiento va a retomar el proyecto.

21.14.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, para hacer la siguiente pregunta: ése está arreglando la Plaza de Toros tras aprobarse en Pleno la moción del PP?

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que las obras ya están terminadas.

Pide la palabra el concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Iván Antúnez Guillen, para manifestar que en esa zona existe un problema de desplazamiento de tierra que sigue provocando daños en las aceras, las viviendas, la piscina, etc. Y, tras un intercambio de opiniones entre diversos concejales acerca del problema apuntado por el concejal D. Iván Antúnez Guillen, la Alcaldesa-presidenta interviene manifestando que pedirá un informe a los servicios técnicos para valorar la situación y poder adoptar las medidas necesarias.

21.15.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, preguntando si hay fecha definitiva para la recuperación del monumento a Alfonso X El Sabio.

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que se está restaurando y que, una vez restaurado está prevista su colocación junto a la Puerta del Socorro.



21.16.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que "en el último Pleno se lo preguntamos, pero no nos contestó. Nos ha llegado rumores de que las excursiones a nuestro Castillo no se están facturando por el Ayuntamiento de Niebla ¿es eso cierto?"

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que se han examinado todos los comprobantes de ingresos y que todo está en orden, que se está facturando a todo el mundo y que los impresos se corresponden con la aplicación de la antigua ordenanza.

21.17.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, para preguntar ¿cómo van las cuentas de la gestión cinegética? Y solicita copia de las mismas lo antes posible.

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que las cuentas se van a facilitar a todos los grupos por escrito.

21.18.- Interviene el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que se ha pedido un préstamo de 300.000 euros y pregunta si se compromete a no solicitar más préstamos bancarios.

Responde la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, que lo que se ha solicitado no es un préstamo sino una línea de crédito a un año.

Por último toma la palabra la Alcaldesa-presidenta, D<sup>a</sup> Laura Pichardo Romero, para dar cuenta al Pleno de los escritos dirigidos a los Juzgados de lo Social nº1 y nº2 (R. Salida 795 y 796, de 5 de julio de 2018) en los que se informan sobre el estado de ejecución del Laudo arbitral dictado por D. Sebastián de Soto Rioja, de fecha 17 de mayo de 2017.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las once horas y cinco minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.